

**VICEMINISTERIO ACADÉMICO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**Unidad didáctica: Conmemoración del Mes de la Patria,
2017.**



Logo y lema del Mes de la Patria

Setiembre, 2017.

Tabla de contenidos

I.	Unidad didáctica: Conmemoración del Mes de la Patria, 2017.....	4
1.	Presentación.....	4
2.	“Ciudadanía planetaria en paz y libertad”: Significado del logo y lema del Mes de la Patria.....	6
II.	Unidad didáctica: Setiembre, Mes de la Patria.....	8
1.	Título: Conmemoración 196 años de Vida Independiente de Costa Rica para el fortalecimiento de una ciudadanía planetaria en paz y libertad.....	8
2.	Tiempo probable: Mes de setiembre, 2017.....	8
3.	Población Meta: Todas las modalidades de centros educativos del país.....	8
4.	Propósito: Comprender los procesos históricos que dan sentido y razón de ser a la Independencia de Costa Rica en 1821, como acontecimientos relevantes para la construcción de una ciudadanía planetaria en paz y libertad.	8
5.	Criterios de evaluación a considerar.....	9
6.	Instrucciones Generales para el desarrollo de las actividades.....	10
III.	Desglose de actividades.....	11
IV.	Bibliografía.....	19
V.	Anexos.....	21
–	Anexo # 1: Normativa sobre el protocolo y ceremonial del Estado Costarricense a observarse durante las actividades cívicas	21
–	Anexo # 2: Extracto: Ley N° 16192: Normas de Ceremonial del Estado y el orden de precedencias que deberá observarse en los actos oficiales	27

- Anexo # 3: Extracto: Ley N° 18: Regula Uso Símbolos Nacionales - Pabellón y Escudo**32**
- Anexo # 4: DECRETO 32609-MEP: Regulación general para la realización de celebraciones Patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública**34**
- Anexo # 5: Contenidos de apoyo: Conmemoración del Mes de la Independencia de Costa Rica.....**42**
- Anexo # 6: Compilación de descriptores: Símbolos Nacionales de Costa Rica.... **62**
- Anexo # 7: Síntesis de actividades: Calendario.....**74**

“... la libertad hay que conquistarla y reconquistarla continuamente, que sólo se pierden los pueblos que se cansan de ser libres; porque si importa saber cómo fuimos libres, importa más saber cómo conservarnos libres, cómo mantener en asta firme la enseñanza de los libertadores...”

*Joaquín García Monge, Benemérito de la Patria
(1881-1958)*

Unidad didáctica: Conmemoración del Mes de la Patria, 2017.

I. Presentación

En este mes de setiembre, los habitantes de Costa Rica celebramos un aniversario más de vida independiente. Ya suman 196 años, en el que nuestro país al igual que el resto de países centroamericanos, se unen en un gozo común. Costa Rica afirma una vez más que, por su Patria y por su voluntad, es libre, independiente y soberana.

Conmemorar nuestra Independencia, es recordar los momentos más significativos del pasado, para transmitir a las nuevas y futuras generaciones y al pueblo en general el respeto por nuestros valores y el orgullo de sentir que somos costarricenses, que formamos parte de una ciudadanía planetaria que aspira por enarbolar los principios de paz y libertad. En tal sentido, el Ministerio de Educación Pública insta a docentes, estudiantes y comunidad estudiantil en general, para que sean observantes y respetuosos de la cultura nacional, defensores de la libertad y de la democracia, protectores de nuestros símbolos patrios y respetuosos de los derechos de todas las personas para construir espacios más inclusivos e interculturales, donde cada costarricense se sienta parte de este pueblo independiente.

El significado de este acontecimiento histórico amerita una profunda reflexión en torno a temas trascendentales: ¿cuál es el propósito de compartir con nuestros estudiantes, la historia de los hechos ocurridos en torno a la independencia de Costa Rica?, ¿qué trascendencia tiene para la ciudadanía planetaria los acontecimientos acaecidos hace casi

200 años?, ¿con qué propósito se embellecen con los colores y símbolos patrios nuestros centros educativos, los edificios y hogares?, ¿con qué propósito, cada año en esta fecha, nos reunimos en las escuelas y colegios de todo el país?, ¿qué propósito tienen entonar nuestro Himno Nacional cada 14 y 15 de setiembre?, ¿qué significa ser independiente actualmente?, ¿qué tipo de próceres de la patria se requieren hoy día para hacer honor al legado de nuestros antepasados? Estas preguntas deben hacernos reflexionar sobre la forma y significado con que conmemoramos -año con año- estos hechos históricos y sobre la responsabilidad que como ciudadanos planetarios tenemos ante la preservación de nuestra identidad nacional.

Quienes tenemos la noble tarea de educar, debemos dirigir la mirada hacia la formación congruente con una nueva ciudadanía, en la que las generaciones actuales y futuras desarrollen habilidades para la vida mediante las cuales, sean capaces de trabajar con los demás, conectándose con el arte, la cultura y las tradiciones, que piensen y contextualicen lo local y lo global, que sean conocedores de los grandes desafíos de nuestro tiempo, que valoren la naturaleza y contribuya a reproducirla; que sean personas con inteligencia emocional y espiritual, que piensen integralmente. (MEP. 2016. P. 2. Parfraseo)

El cumplimiento de esta responsabilidad demanda el ejercicio de liderazgos positivos y el protagonismo de los docentes de todo el país, como formadores y facilitadores del proceso educativo de calidad, inclusivo y reflexivo, en aras de una ciudadanía más crítica, celosa de sus derechos y deberes, amante de su Patria y conocedora de los hechos que forjaron a esta Nación. Una ciudadanía que promueva el desarrollo de saberes, habilidades y destrezas, que le permita al costarricense el ejercicio pleno de sus deberes y derechos en el contexto de la convivencia democrática.

En correspondencia con esta aspiración, trabajamos juntos en la conmemoración de la independencia de Costa Rica, como eje de nuestra libertad y en observancia con los fines de la Ley Fundamental de Educación Costarricense, en la que se establece la

responsabilidad del sistema educativo de formar integralmente la ciudadanía costarricense, a partir de su amor por la Patria, su profundo sentido de responsabilidad y respeto a la dignidad humana, su contribución al fortalecimiento del proceso democrático, desde la comprensión de la importancia del interés individual y la preeminencia del bien común. (Asamblea Legislativa, 1957. Art. 2)

La implementación de esta unidad, es responsabilidad de toda la comunidad educativa. La transversalidad de las asignaturas y la participación activa de todos los involucrados, será fundamental para que las actividades aquí enunciadas cobren el interés y el realce que ameritan. Por tal razón se han organizado acciones referentes a la celebración masiva de estas actividades, las cuales serán de acatamiento obligatorio para la comunidad educativa.

- **“Ciudadanía planetaria en paz y libertad”**: Significado del logo y lema del Mes de la Patria:

Para la conmemoración del 196 aniversario de nuestra Independencia Patria, el Ministerio de Educación Pública ha establecido como lema **“Ciudadanía Planetaria en paz y libertad”**, con el fin de involucrar a la comunidad estudiantil en el ejercicio de una nueva ciudadanía, sustentada en nuevas formas de pensar y de actuar desde la solidaridad, la equidad, la justicia social, la inclusión y el respeto, el disfrute de la diversidad, la sana convivencia, el consumo responsable y la integración al mundo.

En este marco de reflexión, el concepto de ciudadanía planetaria determina la conexión e interacción inmediata entre personas en todo el mundo, en cualquier lugar y momento. Se aspira a convivir en una realidad más allá de los límites locales; en la que se promueve una mayor interacción entre las personas, así como nuevas formas de organización y de participación desde distintos sectores públicos y privados de la sociedad civil, organismos y estructuras de gobernanza regionales, subregionales e internacionales, lo cual se

desarrolla en el contexto de fronteras cada vez más difusas. En este sentido, se incorpora pues, la necesidad de aprender a vivir juntos, así como el reconocimiento del poder colectivo de la acción ciudadana. Podemos afirmar que vivimos en un mundo en donde las acciones locales inciden directamente en el contexto global y las decisiones globales condicionan también los aspectos locales en cuanto a las situaciones ecológicas, sociales, culturales, políticas y económicas que acontecen en el espacio planetario. (MEP. 2016. P. 14-15)

La UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) plantea la educación para la ciudadanía planetaria como una vía para **empoderar al estudiantado** a que participe y asuma acciones a nivel local y global, tendientes a resolver los desafíos mundiales y a generar aportes proactivos para la construcción de sociedades más justas, pacíficas, tolerantes, inclusivas, seguras y sostenibles. Considera el poder transformador de la educación y su posibilidad de dar a las personas oportunidades y capacidades para asumir los derechos y obligaciones individuales en el fomento de un mundo y un futuro mejores. Con tal fin, se requiere desarrollar **procesos educativos transformadores** que incorporen temáticas como derechos humanos, desarrollo sostenible, interculturalidad, educación para la paz, entre otros. (MEP. 2016. P. 16.)

En este constructo de una “ciudadanía planetaria”, subyace la comprensión del sentido de pertenencia de cada ser humano, implica una comunidad global y una humanidad compartida, en donde las relaciones personales y sociales se construyen con base en la solidaridad y la identidad colectiva. Este ciudadano planetario -por el que el Ministerio de Educación Pública apuesta-, solo logra esa comprensión de sí mismo, como individuo y como parte de una sociedad en la medida en la que promueve la construcción de un ambiente de paz y de libertad donde pueda desarrollar sus potencialidades.

Así las cosas, y con carácter de acatamiento obligatorio, se brindan a continuación las orientaciones y sugerencias didácticas pertinentes para que, a lo largo de todo el mes de setiembre, los estudiantes acompañados por sus docentes, fortalezcan sus valores cívicos y culturales mediante la reflexión continúa, así como el rescate y celebración de acontecimientos históricos y fundamentales para nuestra identidad ciudadana; la construcción de la libertad y su trascendencia en la Costa Rica de hoy.

II. Unidad didáctica: setiembre, Mes de la Patria

1. **Título:** Conmemoración 196 años de Vida Independiente de Costa Rica para el fortalecimiento de una ciudadanía plantearía en paz y libertad.
2. **Tiempo probable:** Esta unidad didáctica está diseñada para implementarse a lo largo de un mes. (SETIEMBRE)
3. **Población meta:** La unidad didáctica debe ser implementada con estudiantes de preescolar, primero y segundo ciclos, tercer ciclo y educación diversificada de todas las modalidades y tipologías de centros educativos existentes en el país.
4. **Propósito:** Comprender los procesos históricos que dan sentido y razón de ser a la Independencia de Costa Rica en 1821, como acontecimientos relevantes para la construcción de una ciudadanía planetaria en paz y libertad.
5. **Criterios de evaluación a considerar**
 - Identificar los hechos históricos de la Independencia de Centroamérica para fortalecer los valores democráticos en nuestra sociedad actual.

- Reconocer la historia de la Independencia de Costa Rica como parte de la historia personal, regional, nacional y centroamericana, enmarcada en un contexto global.
- Comprender el hecho histórico “Independencia de Costa Rica” para la reconstrucción y aprecio de la memoria colectiva de nuestro país.
- Comprender el contexto histórico en que se desarrolló el proceso de la independencia de Costa Rica para valorar el aporte de las mujeres y los hombres en la construcción de una sociedad democrática con memoria histórica.
- Comprender que la historia es un proceso inacabado y en continua construcción donde nuestra realidad como país sigue optando por mecanismos garantes de la libertad, el respeto, la solidaridad, la soberanía y la igualdad de sus ciudadanos.
- Valorar la Independencia de Costa Rica, su importancia, sus representaciones y significados para el fortalecimiento de una ciudadanía con criterios sólidos, celosa de sus derechos y deberes, amante de su Patria y concedora de los hechos que la han forjado.
- Vivenciar en el concepto de Ciudadanía Planetaria en paz y libertad el ideal constitucional ser sujetos de derechos y responsabilidades para con la Patria, con nosotros mismos y con los demás, en la construcción de una sociedad justa, respetuosa, solidaria, libre, autónoma, independiente, multiétnica y pluricultural. Lo anterior en el contexto de la Reforma Artículo N°. 1 Constitución Política, Ley 9305.

6. Instrucciones Generales para el desarrollo de las actividades:

- Durante todos los días del Mes de la Patria en cada centro educativo se realizará el acto protocolario de la Iza de la bandera, en éste se entonarán el himno a la Bandera y el Himno Nacional de Costa Rica y se realizará una reflexión alusiva al lema del Mes de la Patria: **“Ciudadanía Planetaria en paz y libertad”**. *(Retomar la información del apartado sobre significado del logo y lema del Mes de la Patria: P. 6 de este documento)*
 - Este acto será realizado, con la participación de al menos un grupo del centro educativo, acompañados por el docente a cargo. En el caso de las escuelas unidocentes, los docentes se harán acompañar por todos los estudiantes.
 - Quedará a criterio de la administración de cada centro educativo, la realización de otras actividades para compartir en comunidad, siempre que sean alusivas al Mes de la Patria.

- Durante el Mes de la Patria se realizarán actos cívicos los días lunes, miércoles y viernes, abordando los temas indicados. **Con excepción de la Semana Cívica, en la cual se deben realizar los actos cívicos establecidos.** (Estos actos cívicos se distribuirán entre todos los niveles y grupos de manera que todos los estudiantes puedan participar. Además se deben distribuir en diferentes horarios para evitar que se utilice el tiempo lectivo en las mismas asignaturas).
 - Los actos cívicos deben ser concisos para optimizar los recursos y el tiempo disponible, según lo establecido en CAPÍTULO III: Decreto N° 32609-MEP: Regulación general para la realización de celebraciones Patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública.

Desglose de actividades:

Fechas	Subtemas	Actividades sugeridas
<p>Viernes 01 setiembre</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inauguración del Mes de la Patria, 2017. - Reflexión alusiva al lema "Ciudadanía Planetaria en paz y libertad." 	<p>Realización de acto cívico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según lo establecido en CAPÍTULO III: Decreto N° 32609-MEP: Regulación general para la realización de celebraciones Patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública. <p>Motivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lema del Mes de la Patria: "Ciudadanía Planetaria en paz y libertad." Involucrar a la comunidad estudiantil en actividades lúdicas que fortalezcan la convivencia, como un ejercicio de una nueva ciudadanía, sustentada en nuevas formas de pensar y de actuar desde la solidaridad, la equidad, la justicia social, la inclusión y el respeto, el disfrute de la diversidad, la sana convivencia, el consumo responsable y la integración al mundo. <i>(Retomar la información del apartado sobre significado del logo y lema del Mes de la Patria: P. 6 de este documento)</i> <p>Acto cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de actividades culturales alusivas al lema del Mes de la Patria: "Ciudadanía Planetaria en paz y libertad." Tales como la entonación de los himnos alusivos al Mes de la Patria, poesías, dramatizaciones, socio dramas, títeres o alguna otra puesta en escena. (Se sugiere integrar a los estudiantes que participan en el Festival Estudiantil de las Artes con el fin de promover habilidades y destrezas artísticas.) <p>Sugerencias de actividades para que el centro educativo celebre el Mes de la Patria y lo promueva en su comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de murales y rincones patrios.

		<ul style="list-style-type: none"> Decoración del centro educativo con materiales alusivo al Mes de la Patria, siempre y cuando no se utilice la bandera doblada, recogida, cocida, en forma de lazos, flores u otros. (Ver de LEY DE EMBLEMAS NACIONALES DE COSTA RICA. La Gaceta 163 27 AGO-2007 Expediente N° 16.728). Realización de actividades grupales u otras actividades que se realicen en comunidad como festivales de bandas, danzas folclóricas, juegos tradiciones y otras.
Fechas	Subtemas	Actividades sugeridas
<p>Semana del 04 al 08 de setiembre</p> <p>Durante la primera semana, el tema central girará en torno a la reflexión y comprensión sobre ¿qué es la soberanía?, ¿cómo se construye? y ¿cómo evoluciona? Con el fin de que los estudiantes puedan aprehender ¿cuáles son los mecanismos que, en nuestro país, permiten construir soberanía? y ¿cómo pueden ellos ayudar a mantenerla?</p>	<p>Importancia de los valores para el fortalecimiento de una nueva ciudadanía:</p> <ul style="list-style-type: none"> Libertad Respeto Participación Democracia Paz <p>Y otros que consideren relevantes de acuerdo con la realidad del centro educativo.</p>	<p>Realización de acto cívico cada día:</p> <ul style="list-style-type: none"> Según lo establecido en CAPÍTULO III: Decreto N° 32609-MEP: Regulación general para la realización de celebraciones Patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública. <p>Motivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Destacar los valores, relacionándolos con el contexto histórico y la realidad del país, la comunidad y el centro educativo para formar ciudadanos críticos, responsables y constructores de una nueva ciudadanía. Lunes: Libertad y Respeto Miércoles: Participación y Democracia Viernes Paz y Libertad <p>Acto cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> Realización de actividades culturales alusivas a los valores para el fortalecimiento de una nueva ciudadanía, tales como la entonación de los himnos alusivos al Mes de la Patria, poesías, dramatizaciones, socio dramas, títeres o alguna otra puesta en escena. (Se sugiere integrar a los estudiantes que participan en el Festival Estudiantil de las Artes con el fin de promover habilidades y destrezas artísticas.) <p>Actividades en el aula:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> - Los estudiantes analizan los valores que identifican al costarricense y por medio de preguntas generadoras el docente establece la importancia de estos en la formación democrática de la ciudadanía joven. ¿Qué valores impulsan a un ciudadano para luchar por su libertad? ¿Qué compromiso adquiero como estudiante para promover un ambiente democrático? ¿Cuál es la importancia de mantener independencia de pensamiento y de actitud en nuestras decisiones? <p>Sugerencias de actividades para que el centro educativo celebre el Mes de la Patria y lo promueva en su comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de murales y rincones patrios. - Realización de bailes, cantatas, serenatas de música tradicional costarricense en espacios públicos o del centro educativo para impulsar la identidad costarricense. - Realización de actividades grupales u otras actividades que se realicen en comunidad como festivales de bandas, danzas folclóricas, juegos tradiciones y otras. - Elaboración de faroles a partir de materiales reutilizables para fomentar una ciudadanía responsable con el medio ambiente. - Los estudiantes en compañía de sus docentes, decoran las aulas con motivos afines a la celebración. (Siempre y cuando no se utilice la bandera doblada, recogida, cocida, en forma de lazos, flores u otros. ((Ver anexo de LEY DE EMBLEMAS NACIONALES DE COSTA RICA. La Gaceta 163 27 AGO-2007 Expediente N° 16.728) - Exposición y degustación de alimentos para generar espacios de sana convivencia. - Invitación de personajes representativos de la comunidad para que brinden charlas a los estudiantes.
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fechas	Subtemas	Actividades sugeridas
<p>Semana Cívica 11 al 15 de setiembre</p> <p>En la segunda semana del Mes de la Patria, el tema central será la Independencia de Costa Rica y la forma en que nuestro país incursiona en sus primeros años en este proceso de construcción de la idiosincrasia y todo lo que esto conlleva a nivel social, económico, político, cultural, grandes retos y desafíos que hombres y mujeres de la época debieron asumir y definir en aras de un futuro mejor para las generaciones venideras.</p>	<p>1. Lunes: La independencia de Costa Rica y su importancia.</p> <p>2. Martes: Fundación de la República de Costa Rica e importancia de la creación de los Símbolos Patrios: Himno Nacional, Pabellón Nacional y Escudo nacional de Costa Rica.</p> <p>3. Miércoles: Aprendiendo a vivir juntos: <i>Costa Rica es una República democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural.</i> (Art. 1, Constitución de Costa Rica).</p> <p>4. Jueves: La Antorcha de la Independencia: Celebrando la “Ciudadanía Planetaria en paz y libertad.”</p>	<ul style="list-style-type: none"> – Exposición de fotos o imágenes históricas. – Organización de festivales culturales y deportivos. <p>Realización de acto cívico cada día:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Según lo establecido en CAPÍTULO III: Decreto N° 32609-MEP: Regulación general para la realización de celebraciones Patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública. • El 14 de setiembre: Se realizan dos actos cívicos: en la mañana y en tarde-noche para recibir la antorcha nacional y participar en el desfile de faroles. • El 15 de setiembre, un acto cívico protocolario y participación en los desfiles comunales. <p>Motivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Desarrollar una temática por día, relacionándola con el contexto comunal y la realidad del país, para formar ciudadanos críticos, responsables y constructores de una nueva ciudadanía. <p>Acto cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Realización de actividades culturales alusivas a las temáticas desarrolladas, tales como la entonación de los himnos alusivos al Mes de la Patria, poesías corales, coreografías, obras de teatro, retahílas y bombas. (Se sugiere integrar a los estudiantes que participan en el Festival Estudiantil de las Artes con el fin de promover habilidades y destrezas artísticas.) – Una vez concluidos los actos cívicos, las comunidades estudiantiles se congregan en las cabeceras de barrios, distritos y cantones para recibir la antorcha de la libertad y realizar el desfile de faroles -el 14 de setiembre- y para la realización de los

	<p>5. <u>Viernes:</u> Celebrar la Independencia: “Ciudadanía Planetaria en paz y libertad.”</p>	<p>desfiles alusivos a la Independencia, -el 15 de setiembre-.</p> <p>Actividades en el aula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con el apoyo de material didáctico diverso, los estudiantes con la colaboración de los docentes se construyen síntesis, mapas semánticos, diccionarios pictóricos, acrósticos y otros donde se resume los primeros años de vida independiente de Costa Rica, para destacar el impacto que tiene este hecho histórico en la actualidad. <p>Sugerencias de actividades para que el centro educativo celebre el Mes de la Patria y lo promueva en su comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de murales y rincones patrios. - Realización de bailes, cantatas, serenatas de música tradicional costarricense en espacios públicos o del centro educativo para impulsar la identidad costarricense. - Realización de actividades grupales u otras actividades que se realicen en comunidad como festivales de bandas, danzas folclóricas, juegos tradiciones y otras. - Elaboración de faroles a partir de materiales reutilizables para fomentar una ciudadanía responsable con el medio ambiente. - Los estudiantes en compañía de sus docentes, decoran las aulas con motivos afines a la celebración. (Siempre y cuando no se utilice la bandera doblada, recogida, cocida, en forma de lazos, flores u otros. (Ver LEY DE EMBLEMAS NACIONALES DE COSTA RICA. La Gaceta 163 27 AGO-2007Expediente N° 16.728) - Exposición y degustación de alimentos para generar espacios de sana convivencia. - Invitación de personajes representativos de la comunidad para que brinden charlas a los estudiantes. - Exposición de fotos o imágenes históricas. - Organización de festivales culturales y deportivos.
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fechas	Subtemas	Actividades sugeridas
<p>18 al 22 de setiembre</p> <p>En esta tercera semana del Mes de la Patria, el tema central girará en torno a la forma en la que nuestro país, a través de mecanismos alternativos para solucionar los problemas, define tanto con Panamá como con Nicaragua los límites fronterizos. Aunque ambos hechos históricos se dan en momentos distintos y posteriores a la fecha de la Independencia de Costa Rica, reflejan una vez más la forma en la que nuestro país busca determinar su soberanía. En ambos hechos históricos es fundamental reflexionar en torno al papel de los próceres de estos acontecimientos, en los que sin lugar a dudas hombres y</p>	<p>Costa Rica reafirma la soberanía sobre su territorio.</p> <p>Convivencia en paz y libertad.</p>	<p>Realización de acto cívico:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Según lo establecido en CAPÍTULO III: Decreto N° 32609-MEP: Regulación general para la realización de celebraciones Patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública. <p>Motivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Realización de actividades culturales alusivas a la importancia de los mecanismos alternativos de resolución de problemas, por medio del Tratado de Límites con Nicaragua: Cañas-Jerez y Tratado de Límites con Panamá: Echandi Montero-Fernando Jaén para fomentar una convivencia libre de violencia en los centros educativos. <p>Acto cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Realización de dramatizaciones murales, obras de teatro, coreografías, mimos, cuentos, que promuevan la importancia de los mecanismos alternativos de resolución de problemas. (Se sugiere integrar a los estudiantes que participan en el Festival Estudiantil de las Artes con el fin de promover habilidades y destrezas artísticas.) <p>Actividades en el aula:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Se toman como referente los planteamientos de los programas: “Convivir” y “Con Vos”. Los estudiantes en subgrupos realizan collages, estudio de casos, análisis de imágenes, dilemas morales y otros para propiciar relaciones basadas en el respeto, el disfrute de la diversidad, la participación y el sentido de pertenencia e identidad.

<p>mujeres tuvieron una importante participación. Nuevamente, Costa Rica y su naciente población deben asumir retos que conllevan cambios significativos a nivel social, económico, político, cultural, en aras de un futuro mejor para las futuras generaciones.</p>		<p>Sugerencias de actividades para que el centro educativo celebre el Mes de la Patria y lo promueva en su comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Invitación de especialistas que aborden charlas acerca de la convivencia, el alto al <i>bullying</i>, no a las drogas. - Realización de una campaña institucional para divulgar la prevención de la violencia en el centro educativo y en la comunidad. - Elaboración de materiales informativos, desplegados u otros para socializar las estrategias para enfrentar la violencia en la comunidad.
Fechas	Subtemas	Actividades sugeridas
<p>25 al 29 de setiembre</p> <p>Esta semana la dedicaremos al rescate y conmemoración de los actos realizados por los próceres de la Patria: Juan Rafael Mora Porras y el General José María Cañas Escamilla, como referente de los más altos valores cívicos de nuestro pueblo, como ejemplo de valentía, de justicia, de respeto por los derechos de</p>	<p>Desafíos de la ciudadanía joven para promover los valores del ser costarricense</p> <p>Preparación para conmemorar el Bicentenario de Vida Independiente de Costa Rica.</p>	<p>Realización de acto cívico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Según lo establecido en CAPÍTULO III: Decreto N° 32609-MEP: Regulación general para la realización de celebraciones Patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública. <p>Motivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de actividades culturales alusivas a los desafíos de la ciudadanía joven, para enfrentar estos retos de manera crítica y que coadyuven al fortalecimiento de prácticas y actitudes del ser costarricense. - Reflexionar sobre la importancia del advenimiento del Bicentenario de Vida Independiente de Costa Rica. <p>Acto cultural:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realización de obras de teatro, socio dramas, poesías corales, monólogos, cuentacuentos, coreografías, canciones, que permitan la reflexión de los desafíos de

<p>nuestro pueblo y por el amor a la soberanía de nuestra Patria.</p> <p>En esta línea estaremos también rescatando y conmemorando el advenimiento del Bicentenario de Vida Independiente de Costa Rica</p>		<p>la ciudadanía joven y a la trascendencia del advenimiento del Bicentenario de Vida Independiente de Costa Rica. (Se sugiere integrar a los estudiantes que participan en el Festival Estudiantil de las Artes con el fin de promover habilidades y destrezas artísticas.)</p> <p>Actividades en el aula: Los estudiantes en forma individual realizan un ensayo en que señalen ¿cómo enfrentar los retos de manera responsable y la trascendencia del advenimiento del Bicentenario de Vida Independiente de Costa Rica?</p> <p>Sugerencias de actividades para que el centro educativo celebre el Mes de la Patria y lo promueva en su comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Exposición de pinturas, elaboración de grafitis acerca de los retos de la ciudadanía joven. – Organización de una campaña institucional de divulgación acerca de las prácticas y actitudes del ser costarricense para el rescate de estas. – Coordinación con diversas instituciones públicas y privadas de la comunidad que trabajen con programas que atienden a la ciudadanía joven. – Elaboración de obras de teatro, murales de fotografías históricas que rescaten el valor y la trascendencia del advenimiento del Bicentenario de Vida Independiente de Costa Rica.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Efemérides que se celebran durante el Mes de la Patria

- 8 de setiembre: Día de la Alfabetización
- 9 de setiembre: Día del niño y la niña
- 10 de setiembre: 183° aniversario del natalicio de Nicolás Aguilar Murillo.
- 21 de setiembre: Día Internacional de la Paz
- 29 de setiembre: Día de la Bandera de Costa Rica y del Escudo
- 30 de setiembre: 157 Aniversario del fusilamiento de los próceres de la Patria Juan Rafael Mora Porras y José María Cañas.
- **Todas las demás celebraciones incluidas en el Calendario Escolar 2017.**

IV: Bibliografía

- ALTAMIRANO, C. (1994) Los Símbolos Nacionales de Costa Rica. Ed. Costa Rica.
- ARAYA, M. I. C. (2014) Los símbolos nacionales de Costa Rica y el enfoque educativo. Actualidades Investigativas en Educación, EUCR.
- ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA. (2007) LEY DE SÍMBOLOS PATRIOS Y VALORES CÍVICOS. Recuperado de http://www.asamblea.go.cr/sil_access/ver_texto_base.aspx?Numero_Proyecto
- ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA. (s. a.) Costa Rica. Colección de Leyes y Decretos. Recuperado de <http://www.sinabi.go.cr/biblioteca%20digital/libros%20completos/legislacion.aspx#.WXI6goQ1-M8>
- ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA. (1906) Ley N° 18: Regula Uso Símbolos Nacionales - Pabellón y Escudo. Recuperado de <http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/usosimbolosnacionales.pdf>
- ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA. (1957) Ley N° 2160: Ley Fundamental de Educación. San José, Costa Rica: Imprenta Nacional de Costa Rica.
- BRENES, G. (2009). Símbolos de libertad en Costa Rica a inicios de la vida republicana. Archipiélago. Revista cultural de nuestra América.
- CARTÍN, J. (2016). Pasado y presente. Una mirada a la historia, la geografía y la Sociedad costarricense. EUNED.
- DIRECCIÓN GENERAL DEL PROTOCOLO Y CEREMONIAL DEL ESTADO. (s.a.) Normas de Ceremonial del Estado. Cancillería de la República de Costa Rica.
- FERNÁNDEZ, R. (2009). Cartilla Histórica de Costa Rica. Editorial UNED
- MEP. (2016) Educar para una nueva ciudadanía: Fundamentación de la transformación curricular costarricense. Imprenta Nacional de Costa Rica.
- MORIN, E. (2003). Educar en la era planetaria. Editorial Gedisa.
- MURGA, Ma. (2009) Educación ambiental y ciudadanía planetaria. EUNA.

- OBREGÓN, C. (2002). Una historia de valor. San José: EUCR.
- OBREGÓN, R. (1981). "Hechos Militares y Políticos de Nuestra Historia Patria". Editorial Costa Rica.
- PACHECO, A. Comp. (2010) Costa Rica: Sus Símbolos Nacionales. Imprenta Nacional de Costa Rica.
- PICADO, F (1966): Apuntes para la Historia de la ciudad de Alajuela (1782-1966). Editorial Costa Rica.
- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. (2005) Decreto 32609-MEP: Regulación general para la realización de celebraciones Patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública. Imprenta Nacional de Costa Rica.
- MEP. (2008). Programas de Estudios de Educación Cívica. Tercer ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada. Imprenta Nacional de Costa Rica.
- MEP. (2013). Programas de Estudios de Estudios Sociales y Educación Cívica. Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica. Imprenta Nacional de Costa Rica.
- MEP. (2005). Programas de Estudios de Estudios Sociales. Tercer ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada. Imprenta Nacional de Costa Rica.
- QUESADA, Juan R. (2007). Educación y ciudadanía en Costa Rica de 1810 a 1821. EUCR.
- SILVA, M. (1992). Estado y política liberal en Costa Rica 1821-1940. EUNED.
- Solera, G. (1968) .Símbolos de la Patria. Editorial Lehmann.
- UNESCO (2015). Educación para la ciudadanía mundial: temas y objetivos de aprendizaje. Editorial Unesco.
- Zelaya, Ch. (1989) Educación Ciudadana No.10: Los Símbolos Nacionales. EUNED.

Anexos:

Anexo # 1: Normativa sobre el protocolo y ceremonial del Estado Costarricense a observarse durante las actividades cívicas:

Para su acatamiento, a continuación se brinda información correspondiente al formalismo que se debe observar en todas las actividades cívicas y protocolarias, así como cuando se utilice la Bandera, el Pabellón de la República y otros símbolos nacionales. Esta información se basa en la Ley N° 16192, donde se establecen las normas de ceremonia del Estado Costarricense, según la Dirección General del Protocolo de la Cancillería de la República, así como en el Decreto N° 32609-MEP: Regulación general para la realización de celebraciones Patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública.

a) Protocolo obligatorio en cuanto al uso de la Bandera y del Pabellón de la República: Ley N° 16192:

Pabellón Nacional:



Fuente: http://cdn1.buuteeq.com/upload/5914/flag-of-costa-rica-with-pabell-a-n.png.1340x0_default.png

- **Los usos del Pabellón Nacional se restringen a los siguientes ámbitos:**
 - Edificios sedes de los Supremos Poderes (Casa Presidencial, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia, Tribunal Supremo de Elecciones).
 - Residencia del presidente de la República.
 - Sede del despacho oficial de los ministros de gobierno.
 - Municipalidades.
 - Centros educativos *siempre y cuando se encuentre el presidente.*
 - Se izará los días cuando el Poder Ejecutivo lo indique
 - El Pabellón Nacional solamente puede ser izado durante el día y debe ser arriado a las 18:00 horas.

- **Uso del Pabellón Nacional en honras fúnebres:**

El Pabellón Nacional cubrirá el féretro cuando se trate de:

- El Presidente de la República.
- Un ex presidente de la República.
- Un benemérito de la Patria.
- Un Presidente de los Supremos Poderes del Estado.
- Un Vicepresidente de la República.
- Un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario extranjero en funciones.
- Un Ministro de Gobierno.
- Un Miembro de los Supremos Poderes del Estado.
- Un Encargado de Negocios.
- Un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario costarricense en funciones.

Una vez concluidas las honras fúnebres, el Pabellón se doblará como corresponde y se les entregará a los familiares antes del sepelio o embarque.

- **El uso del Pabellón queda prohibido en los siguientes casos:**
 - Casas particulares, edificios o negocios.
 - Como vestimenta o accesorio personal.

- **Medidas del Pabellón Nacional:**
 - Medirá dos metros de largo por un metro, veinte centímetros de ancho y llevará estampado en colores el Escudo Nacional, en la faja roja, dentro de una elipse blanca de treinta centímetros en su eje mayor por veinte en el menor, cuyo centro quedará a sesenta centímetros del extremo del pabellón sujeto al asta.

 - Si se debe utilizar el Pabellón Nacional, siempre va colocado a la derecha del podio u orador.

b) Uso y colocación de las banderas en actos oficiales.

Bandera de Costa Rica



Fuente: http://cdn1.buuteeq.com/upload/5914/flag-of-costa-rica-with-pabell-a-n.png.1340x0_default.png

- La bandera del país anfitrión es la más importante, por lo que es la que va en el centro, sin embargo, en algunas ocasiones se tienen solamente dos banderas. En estos casos la de mayor precedencia se ubicará al lado derecho (viendo las banderas desde atrás), tal y como se ejemplifica en la imagen:



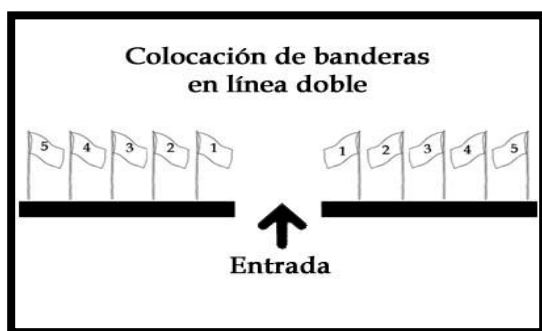
La bandera # 1 indica que es la de mayor precedencia, por eso se ubica al lado derecho, cuando solamente se colocan dos.

- En caso de que se tengan más de dos banderas, cuyo total sea un número impar, se coloca la bandera de mayor precedencia en el centro y luego de esto las banderas de los demás países se van colocando en orden alfabético alternándolas, de derecha a izquierda si se están viendo desde atrás, o bien de izquierda a derecha si se ven de frente.



En este caso, al igual que el anterior, la bandera de mayor precedencia es la que tiene el #1 y se continúa en orden alfabético, hasta la 5.

- La colocación de línea doble se usa cuando se tiene una entrada grande, por ejemplo, un estadio, gimnasio u otro. El orden que en este caso aplica consiste en la bandera del país anfitrión de primera y luego las demás en orden alfabético, haciendo una doble línea.



Las banderas formarán dos líneas exactamente iguales.

- Cuando se trata de una única línea de banderas, las mismas se acomodan de igual manera que la anterior, pero en este caso se realiza solamente una línea en orden alfabético:



- **Cómo colocar las banderas cuando son pares.**

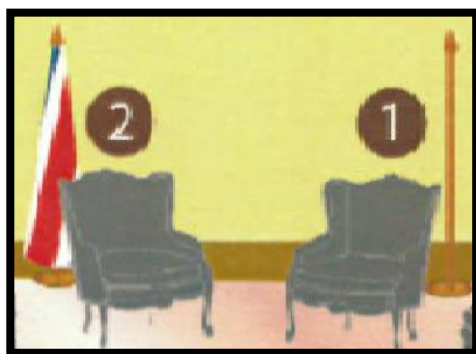
Cuando se tiene un número par de banderas, se coloca la más importante (anfitrión) en el centro (o lo más cerca del centro posible) en este caso a la izquierda y luego se colocan de derecha a izquierda viéndolas desde atrás.



Como se aprecia en la imagen, la bandera que tiene el # 1 es la de mayor precedencia y por eso se coloca en el centro, pero siempre del lado derecho en la ubicación de las dos banderas del centro.

– **Colocación de las banderas en una presentación de credenciales.**

La colocación de las banderas durante una presentación de credenciales tiene el mismo orden que normalmente se maneja, la de mayor precedencia al lado derecho y la del país cuyo embajador está presentando las cartas credenciales a la izquierda. En este caso el embajador se sentará frente a la bandera de Costa Rica, mientras que el presidente lo hará frente a la del país que está presentando a su embajador.



El número 1 corresponderá al asiento del Presidente de la República, mientras que el número 2 será el lugar que ocupe el embajador

ANEXO # 2: Extracto: Ley N° 16192: Normas de Ceremonial del Estado y el orden de precedencias que deberá observarse en los actos oficiales

NORMAS DE CEREMONIAL PÚBLICO

CAPITULO I

De la precedencia:

Artículo 1º. - El Presidente de la República presidirá siempre las ceremonias en que esté presente. En el orden seguirán los señores Vicepresidentes de la República. Los ex Presidentes de la República pasarán después de los presidentes de los altos poderes del Estado, siempre y cuando no ejerzan ninguna función pública, en cuyo caso su precedencia estará determinada por la función que estuvieran desempeñando.

Artículo 2º. - En ausencia del señor Presidente de la República, uno de los vicepresidentes presidirá en su nombre. Los ex Vicepresidentes de la República pasarán después de los Vicepresidentes, siempre, y cuando no desempeñen una función pública, en cuyo caso su precedencia se determinará por la función que desempeñen.

Artículo 3º. - Los ministros de gobierno presidirán los actos promovidos por sus propios ministerios.

Artículo 4º. - La precedencia de los ministros de gobierno, aun cuando sean interinos, estará fijada por la antigüedad de la creación de su respectiva cartera.

Artículo 5º. - En presencia de autoridades extranjeras el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto tendrá precedencia sobre todos los demás y presidirá si no están presentes el señor Presidente de la República o un Vicepresidente.

Artículo 6º.- Los ex ministros de gobierno tendrán una precedencia inmediatamente después de los titulares en ejercicio, siempre y cuando no desempeñen una función oficial, la que en ese caso fijará su precedencia.

Artículo 7º.- Cuando un funcionario diplomático de carrera desempeñare otra función administrativa, se observará la precedencia que más le beneficie.

De la precedencia de autoridades nacionales y extranjeras:

Artículo 8º.- Los Cardenales de la Iglesia Católica, en su calidad de posibles sucesores del Papa, tendrán la precedencia debida a los príncipes herederos.

Artículo 9º.- Para definir la colocación de personalidades nacionales y extranjeras el Jefe de Protocolo y Ceremonial del Estado, tendrá en consideración sus cargos y las normas usuales en la materia. Se podrán intercalar altas autoridades del Estado, Cuerpo Diplomático y personalidades extranjeras.

De la precedencia en tomas de posesión:

Artículo 10.- En las ceremonias inherentes a la transmisión del mando presidencial, la precedencia será fijada por combinación de día y hora de la comunicación de cada misión especial, así como por la categoría de quien preside, con excepción de la misión de la Santa Sede, que siempre tendrá precedencia salvo ante la presencia de misiones presididas por jefes de estado, presidentes de supremos poderes o jefes de gobierno.

Artículo 11.- Los familiares de jefes de estado, no tendrán por esa razón prelación ninguna, excepto en el caso de familias reinantes.

Artículo 12.- En caso de no haber misiones especiales, los jefes de misión acreditados conservarán su propia precedencia.

De las omisiones

Artículo 13.- En los casos omisos el jefe del protocolo y ceremonial del estado determinará la colocación de autoridades que no aparezcan en el orden general de precedencias.

De la representación:

Artículo 14.- En cenas y almuerzos ningún invitado podrá hacerse representar.

Artículo 15.- Cuando el Presidente de la República se haga representar en actos oficiales, su representante ocupará el sitio de la autoridad que debe presidir. Igual regla se seguirá en cuanto a los presidentes de los altos poderes del Estado.

Artículo 16.- Ningún invitado podrá hacerse representar en ceremonias en donde asiste el señor Presidente de la República.

Ejecución del Himno Nacional y uso de Pabellón Nacional y Bandera Nacional

Artículo 17.- En relación con esta materia se seguirán las normas establecidas y que regulan los Ministerios de Seguridad Pública y de Educación Pública, Ley N° 18 de 27 de noviembre de 1906, adicionada y reformada por Leyes N° 96 del 1° de agosto de 1929, N° 60 de 13 de junio de 1934 y N° 3429 del 21 de octubre de 1964; capítulo 22 del Reglamento de Servicio Disciplinario y Ceremonial Militar y decreto N° 10471-E del 1° de setiembre de 1979 y la costumbre.

De las audiencias:

Artículo 18.- Las audiencias de los jefes de misión diplomática con el Presidente de la República y con el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto se tramitarán por intercambio de la Dirección General del Protocolo y Ceremonial del Estado, dicha dirección tramitará también, con carácter excepcional, audiencias solicitadas por altas personalidades extranjeras.

De la fiesta nacional

Artículo 19.- Además de las actividades que para la celebración de la fiesta nacional de Costa Rica sean previstas, el Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto recibirán el saludo de los jefes de misión diplomática a la hora que previamente anunciará la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado.

De la asistencia del señor Presidente de la República a sedes de misiones diplomáticas extranjeras

Artículo 20.- El señor Presidente de la República no se hará presente nunca en las sedes de misiones diplomáticas extranjeras, con las excepciones a saber:

- a) Cuando un Jefe de Estado en visita oficial ofrezca un homenaje en su honor.
- b) Cuando se trate de la recepción con motivo del aniversario de la entronización al Solio Pontificio de su Santidad el Papa.
- c) Cuando las misiones diplomáticas de Centroamérica conjuntamente celebren el aniversario de su independencia.
- d) Cuando el Cuerpo Diplomático o Consular le ofrecieren colectivamente un homenaje.

Artículo 21.- El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto llevará la representación del Presidente de la República en las recepciones que ofrecieran las misiones diplomáticas para la celebración de las fiestas nacionales. Sin embargo, el Viceministro de Relaciones Exteriores y Culto ostentará la representación oficial cuando esas recepciones fueren ofrecidas en días sábados o domingos, o cuando el ministro tuviere algún impedimento, así como en los actos o ceremonias oficiales que se efectuaren en los días antes indicados, (el Presidente de la República y el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto dedicarán los sábados y domingos a la atención de compromisos oficiales en lugares fuera de la capital de la República).

Artículo 22.- En los actos y recepciones a que asistiere el Presidente de la República, se ejecutará el Himno Nacional de Costa Rica al llegar y al retirarse el Presidente. Si durante el acto o recepción fuere necesario ejecutar el Himno Nacional dentro del programa, se tocará solamente la primera estrofa tanto al recibir al Presidente como al despedírsele, pero la ejecución deberá ser completa en el momento indicado en el programa. Si en ausencia del Presidente de la República, se encontrare un representante suyo durante un acto o recepción en la sede de una misión diplomática, en donde se desee la ejecución del himno del país de la misión, este deberá ser precedido del Himno Nacional de Costa Rica. Para la ejecución de ambos himnos; en este caso, deberá escogerse una oportunidad que no sea la llegada ni la salida del representante presidencial.

Artículo 23.- En los espectáculos musicales o en los deportivos en que hubiere una banda de música y se anunciare la asistencia del Presidente de la República, se ejecutará el Himno a su llegada. El espectáculo podrá ser comenzado a la hora anunciada, aun cuando no hubiere llegado el Presidente, y no podrá ser suspendido si él se presentare después. Cuando el Himno no hubiere sido ejecutado al comenzar el acto, por la ausencia del Primer Magistrado, solo podrá ejecutarse al comenzar una segunda parte del espectáculo, si el Presidente da expresamente su consentimiento.

ANEXO # 3: Extracto: Ley N° 18: Regula Uso Símbolos Nacionales - Pabellón y Escudo:

Artículo 1º.- El Pabellón Nacional de la República será tricolor y formado por cinco fajas colocadas horizontalmente en este orden: una roja en el centro, una blanca a cada lado de la roja y una azul en el extremo superior e inferior. Las fajas blancas y azules serán de igual anchura; la roja doble ancho.

Artículo 2º.- Usarán el Pabellón Nacional los cuerpos militares, los buques de guerra, los fiscales y los mercantes, y los botes de las Capitanías de Puerto. Se izará además los días que el Poder Ejecutivo designe, en las residencias del Presidente de la República, del Congreso Constitucional y de la Corte Suprema de Justicia, en los edificios en que se halle el despacho oficial de las Secretarías de Estado, las Gobernaciones de provincia, las Municipalidades y las Capitanías de Puerto, y en las fortalezas, los cuarteles de armas y los campamentos militares. Podrá enarbolarse también en las Legaciones y Consulados de la República en el exterior, y en los establecimientos de enseñanza en la ocasión de celebraciones escolares. *(Así reformado por ley No. 60 de 13 de junio de 1934).*

Artículo 3º.- Los particulares no podrán, en ningún caso, enarbolarse el Pabellón Nacional. Podrán, sí, en días de fiesta civil y en ocasiones especiales, adornar sus casas con banderolas de la forma y colores nacionales.

Artículo 4º.- El pabellón que se izará en los edificios públicos que indica el artículo 2º, medirá dos metros de largo por un metro, veinte centímetros de ancho y llevará estampado en colores el Escudo Nacional, en la faja roja, dentro de una elipse blanca de treinta centímetros en su eje mayor por veinte en el menor, cuyo centro quedará a sesenta centímetros del extremo del pabellón sujeto al asta. *(Así reformado por ley N° 60 de 13 de junio de 1934 y por el artículo 1º de la ley N° 3429 de 21 de octubre de 1964).*

ANEXO # 4: DECRETO 32609-MEP: Regulación general para la realización de celebraciones Patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública.

LA GACETA 175 DEL 12-09-2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA:

En ejercicio de las facultades concedidas en el artículo 140 de la Constitución Política, los artículos 14 y 27 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 2 de la Ley Fundamental de Educación; *Considerando:*

- I. Que las celebraciones cívicas establecidas en el Calendario Escolar o autorizadas debidamente dentro del proceso educativo, constituyen una actividad formativa de valores para los educandos insertos en el sistema educativo público costarricense.
- II. Que el desarrollo de las celebraciones de las fiestas Patrias, se enmarcan dentro de la relación de sujeción especial del servicio educativo público costarricense.
- III. Que la sociedad costarricense, con esperanza y agrado, ve reflejado su patriotismo en las celebraciones de las efemérides Patrias, realizadas por los distintos centros educativos del país, como un instrumento insustituible de fortalecimiento de la vida republicana democrática en el nivel local, regional y nacional.

- IV. Que se considera necesario regular la organización y desarrollo de las celebraciones Patrias, con el fin de garantizar el orden, la seguridad y el decoro de dichas actividades, en función del objeto para el que han sido concebidas, desde la perspectiva de las autoridades educativas organizadoras (docentes y administrativo docentes) y de los educandos, en cuanto a su participación, tanto activa (protagonista) como pasiva (espectador).

DECRETA

Regulación general para la realización de celebraciones Patrias (actos cívicos y desfiles) de los centros educativos públicos del Ministerio de Educación Pública

CAPÍTULO I: Ambientación general

Artículo 1º — Objeto. Con el presente reglamento se pretende regular aspectos básicos relativos a la organización, diseño, realización y ejecución de las celebraciones cívicas realizadas en los distintos centros educativos del país, a nivel comunal o local, regional, provincial o nacional, que se encuentren establecidas en el Calendario Escolar o de forma particular y que cuenten con la autorización de las autoridades educativas correspondientes. Deberá interpretarse la presente normativa de la manera más favorable a la realización de la celebración Patria que corresponda.

Artículo 2º — Definiciones. Para los efectos instrumentales de aplicación del presente reglamento, deberán tenerse presente las siguientes definiciones:

- a) **Celebración patria:** actividades que involucran el sentido de patrimonio histórico y cultural de la nacionalidad costarricense.

- b) Acto cívico:** actos realizados en la conmemoración de efemérides o fiestas Patrias, celebraciones especiales como actividades de trascendencia institucional, circuital, comunal, regional y nacional. Los actos cívicos deberán tender a rescatar valores inherentes de la cultura nacional para consolidar una sociedad democrática, pluralista y tolerante.
- c) Banda estudiantil:** grupo de educandos que interpretará la música nacional acorde con la celebración, con el objeto de fomentar las características propias de la vida republicana y democrática del Estado costarricense.
- d) Uniforme:** vestido distintivo del Ministerio de Educación Pública, o del centro educativo.
- **Desfile:** manifestación cívica que expresa el nivel educativo, el fervor civilista y el amor a la Patria, debiendo realizarse la participación de bandas, cuerpos de banderas, escoltas de honor, entre otros, acorde con la efeméride que se celebra. Es también la oportunidad para los estudiantes de demostrar públicamente sus habilidades artísticas. Tiene como objetivo fortalecer y exaltar los valores patrios.
 - **Ruta de desfile:** Itinerario, camino o dirección por el cual se realizará la actividad.
 - **Equipos logísticos para la actividad:** constituyen el conjunto de instrumentos manuales, electrónicos y de cualquier otra naturaleza, que sean necesarios, en términos convencionales, para el desarrollo de la actividad de celebración o desfile de que se trate.
 - **Equipos de amplificación de sonido:** equipo necesario para desarrollar la celebración o actividad Patria, sean estacionarios o móviles.

Artículo 3º — Las celebraciones Patrias obligatorias por realizarse en todas las instituciones educativas del país son:

- a. Aniversario de la Batalla de Santa Rosa.
- b. Aniversario de la Batalla de Rivas y del Acto Heroico de Juan Santamaría.
- c. Aniversario de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica.
- d. Desfile de faroles.
- e. Aniversario de la Independencia Nacional.
- f. Día de las Culturas.
- g. Otras conmemoraciones especiales de acuerdo con el Calendario Escolar.

Artículo 4º — Los actos cívicos por realizarse en los centros educativos del país son los conmemorativos a:

- a. Día del Libro.
- b. Día del Agricultor Costarricense.
- c. Día del Árbol.
- d. Día dedicado a Pablo Presbere.
- e. Día de la celebración de la Fundación de la República y Día del Negro.
- f. Día de las Culturas.
- g. Día de la Democracia Costarricense.
- h. Día de la Constitución Política.
- i. Aniversario de la Institución Educativa.
- j. Otros que se definan en el calendario escolar o sean autorizadas por las autoridades del Ministerio de Educación Pública.

CAPÍTULO II:

Del desfile:

Artículo 5º — El director o directores institucionales, según sea el caso, conformarán una Comisión para la organización de los desfiles, que estará integrada por estos, docentes, estudiantes y padres de familia.

Artículo 6º —La Comisión, para la organización de los desfiles, deberá considerar con suficiente antelación el área donde se llevará a cabo, las vías por utilizar, ubicación de las ciudades y comunidades, y la duración del desfile.

Artículo 7º —Corresponderá a la Comisión definir la ruta del desfile, debiendo elaborar días antes de su realización, un mapa de aquella para distribuirlo a todas las instituciones participantes.

Artículo 8º —La comisión deberá coordinar la actividad con instituciones de la comunidad, como la Municipalidad, Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Dirección General de Tránsito, Ministerio de Seguridad, Iglesias, Comité Regional de Emergencias y Policía Municipal.

Artículo 9º —La comisión citará a las instituciones educativas que vayan a participar en el desfile, para darles las instrucciones precisas sobre aspectos organizacionales tales como:

- a. Hora en que se iniciará el desfile.
- b. Lugar donde iniciará el desfile.
- c. Ubicación del centro educativo en el desfile: Cuando participen instituciones educativas de preescolar, primero y segundo ciclos de la Educación General Básica y Educación Diversificada deberá respetarse ese orden. Si participan varios centros educativos de los mismos niveles, su ubicación se definirá por orden de precedencia según la antigüedad del centro educativo o por sorteo. También puede considerarse que una institución encabece el desfile si se conmemora el aniversario de su fundación.

- d. El mapa con la ruta del desfile.
- e. Seguridad y atención médica.
- f. Lugar donde culmina el desfile.
- g. Aspectos de orden logístico.

Artículo 10. —La comisión fomentará la colaboración de padres de familia, vecinos, locales comerciales, entre otros, para el desarrollo exitoso del desfile.

Artículo 11. —En los desfiles deberán participar los estudiantes. El Director Institucional y el personal docente de la institución (entiéndase personal administrativo docente y técnico docente), brindarán el apoyo necesario para su debido desarrollo. La dirección de la institución educativa invitará a los padres de familia o sus representantes para que colaboren en el orden y la seguridad durante el evento.

Artículo 12. —El director de la institución podrá delegar en el personal docente y administrativo del centro educativo, lo relativo a la coordinación para la participación de los diferentes grupos representativos, como la banda estudiantil, cuerpos de banderas, bastoneras, mejores promedios, gobierno estudiantil, entre otros.

Artículo 13. —Los estudiantes que deseen formar parte de los grupos representativos, bandas, cuerpos de banderas, bastoneras, etc.), deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser estudiante regular de la institución.
- b. Tener buena conducta (seriedad, respeto, compañerismo, cooperación, disposición, responsabilidad).
- c. Tener autorización de los padres de familia o encargados.

- d. Poseer buen estado de salud y condición física que le permitan no poner en peligro su integridad.

Artículo 14. —Los ensayos para los desfiles se realizarán fuera del horario lectivo y en zonas en las que se garantice la seguridad del estudiantado y del personal involucrado.

Artículo 15.—Los gastos en que se incurra para el desarrollo de los desfiles deberán ser financiados por las Juntas de Educación, Juntas Administrativas, Patronatos Escolares, aportes voluntarios de los padres de familia, sin perjuicio de las donaciones que puedan hacer los particulares, instituciones del Estado o la empresa privada.

Artículo 16. —Los diferentes grupos representativos estudiantiles utilizarán en los desfiles el uniforme oficial, o el uniforme institucional aprobado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Uniforme (Decreto número 28557-MEP, del 15 de febrero del 2000). En el caso de las bastoneras, pueden utilizar el uniforme institucional de Educación Física. Si los grupos representativos estudiantiles requieren utilizar algún tipo de vestimenta especial durante los desfiles, como uniforme de gala en las bandas, cuerpos de banderas, bastoneras, y otros, deberán contar con autorización previa y por escrito del director institucional, respetando en todo caso que la vestimenta sea sobria, austera, atendiendo a criterios históricos y tradicionales de la institución, guardando el correcto aseo y la buena presentación personal, sin insignias o emblemas no propios de una celebración Patria, siendo recomendable la utilización de los colores blanco, rojo y azul. En todos los casos, se prohíbe el uso de vestuarios que sean contrarios e incompatibles con el pudor, la discreción y moderación que deben imperar en festividades Patrias, donde prevalecerá la solemnidad de la celebración.

Artículo 17. —Las bandas estudiantiles deben demostrar disciplina, coordinación de pasos y estudio musical en sus interpretaciones durante las celebraciones Patrias, así como aseo y buena presentación personal.

Artículo 18. —En los desfiles se debe interpretar música nacional acorde con la celebración. Puede interpretarse música clásica, tradicional costarricense o hispanoamericana.

Artículo 19. —Los centros educativos que no son parte de los distritos centrales y, corresponden a ciudades o poblaciones pequeñas, pueden realizar los desfiles en sus propias comunidades.

Artículo 20. —Los desfiles se inician con el Pabellón Nacional cuando asista el Presidente de la República, y en los demás casos con la Bandera Nacional, debiendo observarse la conducta apropiada en proporción a la solemnidad de la celebración Patria.

De los actos cívicos:

Artículo 21. —En los actos cívicos, como mínimo, deberán observarse las siguientes reglas de organización:

- a. Previo al inicio de la actividad, se dará el ingreso al recinto de los invitados especiales.
- b. La actividad iniciará con el ingreso del Pabellón Nacional, cuando participe el Presidente de la República, o con la Bandera en los demás casos.
- c. El saludo a la Bandera, se efectúa colocando la mano derecha en el pecho.
- d. En presencia de banderas de otras naciones, el Pabellón Nacional se ubicará primero, a la derecha de los demás. Solo se deberá utilizar un Pabellón Nacional por celebración.

- e. Deberá entonarse en su totalidad la canción “A la bandera de Costa Rica”, salvo que en razón del tiempo o alguna otra eventualidad se recomiende su ejecución parcial.
- f. Los invitados se situarán con la siguiente precedencia: el de mayor jerarquía presidirá al centro y el resto será distribuido en orden descendente tanto a la derecha como a la izquierda. Si al acto asiste el Presidente de la República, serán los funcionarios de la Presidencia de la República o del Ministerio de Relaciones Exteriores los que establezcan la ubicación de los invitados, atendiendo los criterios del Protocolo y Ceremonial del Estado.
- g. En actividades donde no participe el Presidente de la República, pero sí el Ministro de Educación, este presidirá el acto, continuándose el orden descendente establecido.
- h. Se hará la presentación de la actividad.
- i. El uso de la palabra se concederá en orden de precedencia de menor a mayor jerarquía. Es recomendable que el uso de la palabra no sobrepase de cinco minutos, por cada orador.
- j. Concluido el acto cívico, se retira la Bandera o el Pabellón Nacional y, posteriormente, los invitados especiales.

Artículo 22. —En el acto cívico tienen la obligación de participar, el personal docente y administrativo docente y todas las secciones o grupos de estudiantes de la institución educativa, sin perjuicio de la participación del personal administrativo que así lo desee. La organización del acto cívico, a lo interno de cada institución, corresponderá al Director de la institución, en conjunto con una comisión de docentes y estudiantes que integrará oportunamente.

Artículo 23. —En lo no regulado se aplicará supletoriamente lo establecido para la organización y ejecución de los desfiles.

CAPÍTULO IV

Del régimen disciplinario

Artículo 24. —La inobservancia de las presentes disposiciones acarreará la aplicación de acciones disciplinarias para los educadores y los educandos, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto del Servicio Civil y el Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Artículo 25. —El presente Reglamento **rige a partir de su publicación.**

Dado en la ciudad de San José, a los nueve días del mes de agosto del dos mil cinco.

ANEXO # 5: Contenidos de apoyo: Conmemoración del Mes de la Independencia de Costa Rica

Los siguientes contenidos pretenden orientar tanto a docentes como estudiantes en el desarrollo de las temáticas relacionadas con la comprensión de los procesos y hechos de la historia de Costa Rica en el contexto centroamericano y mundial. Dichos contenidos son válidos como punto de referencia para su adecuada contextualización en los diferentes ciclos del sistema educativo costarricense. Se busca que el estudiantado tenga una semblanza general del desarrollo de algunos procesos y acontecimientos claves, su importancia y relación con el periodo de la Independencia de la Patria.

a) Costa Rica construyendo su soberanía: Generalidades en la Construcción del Estado-Nación: 1821-1850.

*Compilado por Laura Lara Bolaños,
Asesora Nacional de Estudios Sociales,
Dpto. Tercer Ciclo y Educación Diversificada*

La invasión napoleónica de España desde 1808, abrió un capítulo significativo en el desarrollo del movimiento juntista. Ante la ocupación francesa, fue necesaria la sustitución de las autoridades monárquicas de ese país y el mecanismo legal y representativo idóneo que surgió en este momento fue el de las Cortes de Cádiz. El proceso político gaditano tuvo el rol de hacer la legislación constitucional, que irradiaría sobre los criollos independentistas latinoamericanos en aspectos fundamentales como las libertades individuales y políticas, como contraparte al ejercicio despótico del poder.

Así las cosas, la modernidad política irrumpió en el mundo ibérico al proponer nuevas concepciones de la nación y el soberano. Ambas nociones constituidas en oposición al absolutismo. La nación como soberanía colectiva que reemplaza a la autoridad del rey; el ciudadano como el representante elemental de esta nueva soberanía. Esta cuestión sin dudas, sería uno de los detonantes de la emancipación política de las colonias latinoamericanas (Quesada, 2007: 23).

La sociedad costarricense a la altura de 1821 experimentó la independencia política, la cual significó la ruptura del pacto colonial con la antigua metrópoli española. Pese a su aislamiento político, económico y social de la capital administrativa colonial ubicada en la ciudad de Guatemala, la noticia de la independencia no se hizo esperar y para el mes de setiembre de 1821, la separación formal de las provincias de la antigua capitánía era un hecho. Para los costarricenses a finales de octubre la separación definitiva de España estaba consumada. Esta separación se debió al entendimiento entre las élites dominantes de la época que eran los funcionarios españoles y los criollos.

Inmediatamente se redactó un documento conocido como el Acta de los Nublados del Día, emitido un 28 de setiembre de 1821. Lo redactó Miguel González Saravia y Colarte y el coronel miliciano Joaquín Arechavala, con el fin de tener un pronunciamiento respecto a la declaración de independencia y esperando el desenlace de los sucesos políticos acaecidos en México.

La breve existencia del imperio mexicano presidido por Agustín I de Iturbide, abrió el camino para que se constituyera la organización republicana federal para Centroamérica. La oligarquía criolla conservadora y católica existente en los territorios centroamericanos, primero declararon su independencia de España ante la vigencia de la Constitución Liberal de Cádiz y su incorporación al imperio mexicano, para que tras la caída de este último se proclamara la soberanía de cualquier tutela externa.

Esta separación, evidenció en el ámbito costarricense que el poder político estuvo dividido en intereses locales expresados en las principales poblaciones del Valle Central (San José, Cartago, Heredia y Alajuela). La organización en Juntas y el establecimiento de los primeros documentos constitucionales, así lo pusieron de manifiesto.

En el caso costarricense la organización política de la sociedad, significó para sus habitantes la adhesión a una serie de principios políticos y filosóficos relacionados con el movimiento juntista latinoamericano, inspirado en el pensamiento liberal e ilustrado proveniente de Europa y de las Trece Colonias Inglesas de Norteamérica. El principio de la separación de los poderes públicos del Estado fue un cimiento esencial en la construcción del orden político republicano y su mejor expresión fue el Pacto Social Fundamental Interino de la Provincia de Costa Rica o mejor conocido como Pacto de Concordia. Esta Carta Magna entró en vigencia a partir del 1° de diciembre de 1821.

b) Pacto de Concordia, concepto e importancia:

La también denominada Constitución Provisional de Costa Rica, fue la expresión política del aporte de la Junta de Legados de los Pueblos, quienes trabajaron en su discusión y perfeccionamiento. Su relevancia radica en que fue la primera constitución política del naciente Estado costarricense. En dicho documento se hace referencia a la Provincia y expresaba que Costa Rica podía anexarse a cualquier otro Estado americano si lo consideraba conveniente. Se reconoce y respeta la libertad civil, la propiedad privada y demás derechos legítimos de la ciudadanía. Aquí queda manifiesta la influencia pacifista heredada del pensamiento liberal ilustrado propio de los criollos latinoamericanos.

También indicaba que la religión de la Provincia era la Católica Romana, aunque aclaraba que existía libertad de credo siempre y cuando no se hiciera proselitismo. Se hacía mención a la ciudadanía de todos hombres libres, naturales de la provincia o que tuvieran por lo menos cinco años de residir en ella. El Pacto de Concordia trata también del órgano de gobierno denominado Junta Superior Gubernativa de Costa Rica, el cual debía residir tres meses al año en cada una de las cuatro poblaciones mayores de la provincia. Esto demostró la ambigüedad en cuanto a qué ciudad debía ostentar el rango de capital provincial.

Hacía referencia a los amplios poderes legislativos y administrativos, el mando político en sustitución de las potestades que antiguamente le pertenecieron a la Capitanía General, para velar por la pronta y recta administración de justicia. Las funciones judiciales recaían en los alcaldes constitucionales, quienes debían administrar la justicia a los habitantes de la provincia.

c) Localismo y poder central: 1821-1840:

La separación de Costa Rica de España, evidenció que el poder político estuvo dividido en intereses locales expresados en las principales poblaciones del Valle Central (San José, Cartago, Heredia y Alajuela). La organización en Juntas, el Pacto de Concordia, el establecimiento de la Ley de La Ambulancia de 1834 (rotación de la capital entre los centros de población ya mencionados) constituyeron intentos de conciliar los intereses locales diferentes, cuando aún no había claridad para organizar el poder. Los grupos de comerciantes más fuertes en cada población, tuvieron intereses políticos que chocaron entre sí, pues se quisieron mantener los privilegios económicos que heredaron de la época colonial. Muestra de esto fue el enfrentamiento de las Lagunas de Ochomogo en abril de 1823 que se constituyó en la primera guerra civil de Costa Rica.

Firma del Acta de Independencia en Ciudad de Guatemala el 15 de setiembre de 1821.



Fuente: [http://www.bing.com/images/search?q=Independencia+de+Centroam%
c3%a9rica&FORM=HDRSC](http://www.bing.com/images/search?q=Independencia+de+Centroam%c3%a9rica&FORM=HDRSC)

Como se aprecia en la imagen, la organización de las nuevas relaciones de poder, estuvieron condicionadas por las diferencias económicas de la clase mercantil o de los comerciantes, Los imperialistas que se aliaron al Imperio de Agustín I de Iturbide y

Aramburu en México, fueron quienes estuvieron –antes del combate de Ochomogo de 1823- vinculados estrechamente con el comercio de la ciudad de León en Nicaragua, a lo que se sumaba el disfrute de privilegios que les dieron los cargos civiles, militares y eclesiásticos monopolizados desde la colonia. Además, los cartagineses y los heredianos temieron que, al no jurarse la adhesión al imperio mexicano, fueran invadidos desde León, con lo cual hubieran salido perjudicados Cartago y Heredia de esta forma representaron la conservación de privilegios coloniales, por lo que no quisieron cambiar esta situación, hasta que no estuvieran claras las alternativas para estos.

La opción republicana por el contrario, se ligó más con el comercio de Panamá. Los republicanos representados por las ciudades de San José y Alajuela, recelaron que de quedar Costa Rica anexada al imperio mexicano, su actividad mercantil y sus expectativas de prosperidad, fueran entorpecidas e ilegalizadas (Molina, 1992: 8). Los intereses económicos más consolidados en ese momento, expresados en San José y Alajuela, triunfaron. Pese a ello, el predominio de los intereses localistas prevaleció por espacio de casi dos décadas más. Esto fue un conflicto por la organización del poder central.

d) República Federal de Centro América: causas y consecuencias de su desintegración:

La Federación Centroamericana constituyó uno de los más importantes intentos unionistas de las provincias que habían pertenecido al antiguo orden colonial español. Este proyecto político, asociado a los liberales, existió de 1824 a 1840 y formaron parte de este Guatemala -a la cual pertenecía todavía el territorio de Belice-, Soconuzco (Chiapas), El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica. Entre las causas de su disolución se puede mencionar:

- Una adaptación conflictiva del pensamiento federal de origen estadounidense, que provocó tensión entre gobiernos de mano fuerte, y cada Estado con su propia Carta Magna y conflictos internos.
- Las continuas guerras civiles escenificadas entre las ciudades centro de poder, tales como Guatemala y San Salvador por la capital de la federación, y también internamente en las provincias, entre Comayagua y Tegucigalpa en Honduras, Granada y León en Nicaragua, San José y Cartago en Costa Rica.
- Las contribuciones económicas forzosas para invertir en el desarrollo de las instituciones estatales tales como las aduanas, o para cubrir los costos del traslado y mantenimiento de tropas para conservar el orden en las diferentes provincias.
- Las reformas liberales que estimularon la privatización –compra y venta- de terrenos comunales, provocaron levantamientos de indígenas y campesinos al ser expulsados de sus tierras.
- La creciente influencia británica en la zona, debido a sus continuas intervenciones con miras a la construcción de una ruta interoceánica, le restó poder al proyecto federal (Guatemala perdió Belice y Costa Rica el territorio de Bocas del Toro) y también endeudó a los Estados centroamericanos por la deficiente administración hacendaria que las autoridades federales hicieron de los préstamos.

e) Consecuencias de la desintegración de la Federación Centroamericana:

Se hizo más evidente el peso de la herencia colonial, lo cual aumentó el separatismo que hizo más vulnerables a sus Estados miembros y provocó la dependencia económica respecto de las potencias extranjeras. La República Federal tuvo una corta existencia, y después de varias guerras civiles, se disolvió en los cinco Estados que luego se erigieron en repúblicas independientes. Precisamente Costa Rica al estar separada de la Federación Centroamericana, las autoridades estatales, no vieron obstáculo alguno en consolidar la organización republicana sustentada en la división de los poderes públicos del Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial). De esta forma en 1848 se reafirma la organización política republicana, heredada de 1821, con la fundación de un Estado con estas características.

Para esta primer semana del Mes de la Patria, además de retomarse aspectos como los enunciados anteriormente, el docente de aula, podrá también abordar otras temáticas que refuerzan el tema en torno a la forma en que nuestro naciente país, va construyendo su soberanía, con el apoyo de hombres y mujeres que por medio de sus acciones definieron un nuevo rumbo para Costa Rica. Entre las temáticas a desarrollar, se sugieren:

– ***Batalla de Ochomogo:***

La Batalla de Ochomogo —librada el 5 de abril de 1823 en el cerro de Ochomogo (entre las Villas de San José y Cartago, en el Valle Central) — fue la batalla más importante en la Primera Guerra Civil de Costa Rica. Desde 1563 la Villa de Cartago había sido la capital de la provincia de Costa Rica, pero en 1784 el gobierno español abrió la Factoría de Tabacos para el monopolio del tabaco en la Villa de San José. Eso creó una rivalidad económica y política entre ambas localidades. Por un lado, Cartago retenía el poder político de la monarquía, y por el otro, San José tenía el dinero.

La oportunidad para tomar el poder llegó en 1821, cuando la región se independizó del Imperio Español. Los hacendados conservadores de Cartago y Heredia intentaron mantener sus privilegios a través del Primer Imperio Mexicano de Agustín de Iturbide. Los comerciantes liberales de San José y Alajuela buscaron un nuevo modelo de gobierno republicano. Así surgieron dos grupos opuestos: los Imperialistas y los Republicanos.

Para marzo de 1823, la Junta Superior Gubernativa de Costa Rica no había declarado lealtad al emperador Agustín de Iturbide. Por lo tanto, los imperialistas de Cartago y Heredia pactaron derrocar a la Junta. El 29 de marzo de 1823, varios vecinos de Cartago —liderados por Joaquín de Oreamuno y Muñoz de la Trinidad, tomaron el Cuartel de Armas, y dieron el primer golpe de Estado en la Historia de Costa Rica. Proclamaron la anexión de Costa Rica al Primer Imperio Mexicano.

Los cabildos de San José y Alajuela le declararon la guerra a los imperialistas y nombraron al vecino de Alajuela, Gregorio José Ramírez y Castro, general del ejército republicano. Los dos ejércitos se encontraron la mañana del 5 de abril de 1823 en las lagunas de Ochomogo, en medio de las villas de San José y Cartago. Las fuerzas en combate eran:

- Los Republicanos: Las tropas del Cuartel de San José y las del Cuartel de Alajuela, e irregulares josefinos y alajuelenses.
- Los Imperialistas: Las tropas del Cuartel de Cartago, e irregulares de Cartago, Heredia, y nicaragüenses leales al emperador Agustín de Iturbide.

La Milicia de Cartago esperaba en el Llano, comandada por el Sargento Mayor Salvador Oreamuno, con la artillería heredada de España y algunos jinetes de caballería. Según el historiador Ricardo Fernández Guardia, Joaquín de Oreamuno y Muñoz de la Trinidad no se presentó a la batalla, pues "...se quedó en la cama descansando unas horas más."

Los republicanos habían sido entrenados por Gregorio José Ramírez y Castro, y llegaron liderados por él mismo, y con el sargento Antonio Pinto Soares como jefe de la artillería.

Cuando se encontraron intentaron negociar, pero al poco tiempo empezaron los disparos de mosquete. Las grandes piedras volcánicas en la zona fueron aprovechadas para cubrirse. El combate fue largo y lleno de incidencias. Se dieron varias cargas de mosquete e infantería de línea con bayoneta. Sin embargo, los cañones de Antonio Pinto Soares se impusieron, y algunos oficiales de Cartago empezaron a desertar, incluyendo al comandante Salvador Oreamuno. Al final solo quedó el sargento cartaginés Félix Oreamuno, quien pidió detener el fuego.

No obstante, Gregorio José Ramírez indicó que únicamente aceptaría la rendición incondicional de Cartago y continuó la batalla hasta derrotar por completo a los imperialistas. Seguidamente invadió la villa de Cartago y desarmó a sus vecinos. Paralelamente, en las afueras de la Villa de Alajuela se peleó la otra batalla de la Primera Guerra Civil de Costa Rica: la Batalla del Arroyo, el mismo 5 de abril de 1823. La Villa de Alajuela fue atacada por la Milicia de Heredia. La comunidad sin sus tropas (pues estaban en la Batalla de Ochomogo) se defendió con un cañón y algunos hombres armados al mando del alcalde José Ángel Soto. Después de unos minutos de combate, la defensa contra la Milicia de Heredia se volvió insostenible y el pueblo capituló en un acta firmada por el Cabildo. La Villa fue tomada y muchas casas fueron saqueadas. Sin embargo, Gregorio José Ramírez y Castro, después de vencer en Ochomogo y Cartago, se trasladó con el Ejército Republicano a liberar Alajuela y restablecer el orden en el Valle Central (Costa Rica).

Consecuencias:

- Quedaron 20 muertos y 42 heridos.

- Después de controlar Cartago, Gregorio José Ramírez y Castro invadió Heredia y unió Costa Rica.
- Al no haber una junta superior gubernativa, al controlar todas las armas en el Valle central, Gregorio José Ramírez quedó como gobernante de facto, y administró el país durante 10 días mientras restablecía el orden. Como gobernador publicó únicamente dos decretos: pasó la capital a San José, y convocó una junta superior gubernativa electa democráticamente.
- Después de esta batalla San José se convirtió en la nueva capital de Costa Rica.
- Debido a la lentitud de las noticias, los imperialistas de Cartago tardaron varias semanas en enterarse que habían peleado en vano, pues el Primer Imperio Mexicano había dejado de existir desde el 19 de marzo de 1823.

– **Fundación de la República:**

Durante el lapso comprendido entre 1824 y 1838 Costa Rica formó parte del República Federal Centroamericana. En 1838 ésta se disolvió por las luchas entre algunos Estados miembros. En años posteriores hubo varios intentos para reanudar la Federación, pero Costa Rica no aceptó porque de hacerlo sería de nuevo copartícipe de pagar la deuda del empréstito que la Federación mantenía con una casa comercial inglesa y que no habían cancelado los otros Estados. Después de un periodo de inestabilidad política en Costa Rica, en 1847 fue electo presidente don José María Castro Madriz, a la edad de 28 años, quien poseía experiencia en la gestión pública, ya que había sido Ministro General en el primer gobierno de don José María Alfaro.

El entonces presidente de Costa Rica, José María Castro Madriz estaba consciente de que el país debía marchar hacia el progreso, así como de la necesidad de establecer relaciones diplomáticas con otros países. Para ello era necesario convertirla en una

república libre, soberana e independiente. Así las cosas, el presidente Castro Madriz y sus colaboradores utilizaron la prensa para dar a conocer sus ideas y convencieron al pueblo de la importancia que sería para el país que se erigiese en República (C. Obregón Quesada. Op. Cit. p. 64). De esta manera el 31 de agosto de 1848 Costa Rica se convirtió en República, con lo cual don. José María Castro Madriz pasa a ser el último Jefe de Estado y el primer Presidente de la República. Asimismo, se iniciaron las relaciones diplomáticas, se elaboraron los símbolos nacionales, se concedió especial importancia a la educación y se eliminó cualquier nexo relacionado con la Federación Centroamericana.

Mediante Decreto N° XV, del 31 de agosto de 1848 que sustituyó el título de Estado por el de República, se descartaba cualquier posibilidad de volver a formar parte de las “Provincias Unidas del Centro de América” y se iniciaba un proceso de afirmación de Costa Rica como una comunidad viable, capaz de adquirir los atributos de “Nación”; como un país independiente, inserto en el conjunto de las naciones, con capacidad de establecer relaciones por sí misma con el mundo exterior.

- **Creación de los Símbolos Patrios: Himno, Pabellón y Escudo de la República de Costa Rica:**
 - **Himno Nacional:** Himno Nacional de Costa Rica es el Himno Nacional de esta nación desde 1852. Su *música* fue compuesta por *Manuel María Gutiérrez Flores*, quien dedicó la partitura al francés Gabriel-Pierre Lafond. La música fue creada para recibir a delegados de Gran Bretaña y Estados Unidos en ese año. Ha tenido varias letras; la actual fue escrita para un concurso convocado en 1903 durante la administración el entonces presidente de Costa Rica Ascensión Esquivel Ibarra, para darle al himno una letra que reflejara la idea de ser costarricense. El concurso

lo ganó José María Zeledón Brenes. Fue declarado oficial en 1949, bajo el gobierno de José Figueres Ferrer.

- **Bandera de Costa Rica:** La Bandera Nacional de Costa Rica fue creada el 29 de septiembre de 1848 junto con el Escudo Nacional. La concepción y diseño de la actual bandera, vigente desde ese año, correspondió a Doña Pacífica Fernández Oreamuno, esposa del entonces Jefe de Estado, Dr. José María Castro Madriz, inspirada en la bandera de Francia. El Pabellón Nacional se diferencia porque en el centro de la banda roja lleva bordado sobre fondo blanco el Escudo Nacional. El Congreso del Estado declaró a Costa Rica, el 30 de agosto de 1848, Nación Soberana e Independiente con el nombre de República de Costa Rica; decreto ratificado el 31 de agosto por el Poder Ejecutivo. Posterior a este trascendental acontecimiento, el Dr. Nazario Toledo, en calidad de diputado del Congreso, presentó el 13 de setiembre una propuesta de decreto para dotar a la nueva nación de Símbolos Nacionales. Así, el 29 de setiembre se decretaron el Escudo y la Bandera con ese rango. El Pabellón tricolor de Costa Rica, se izó por primera vez, en la plaza mayor de San José, hoy Parque Central, el 12 de noviembre de 1848.

Significado de los colores de la bandera de Costa Rica: La bandera es tricolor por medio de cinco fajas colocadas horizontalmente, una roja en el centro comprendida entre dos blancas, a cada una de las cuales sigue una azul. El ancho de cada faja es la sexta parte del de la bandera, excepto la roja que es de dos sextas. Los colores de la bandera de Costa Rica, representan:

- Azul: El cielo que cubre Costa Rica como un manto protector, meta del ser humano cuando busca los más altos ideales y piensa en la eternidad.
- Blanco: La paz que se vive en Costa Rica y la pureza de sus ideales.
- Rojo: La energía, la valentía, y el desprendimiento con que los costarricenses defienden sus principios e ideales, como su sistema democrático de vida.

También la calidez del modo de ser del costarricense, que se extiende a los otros países del mundo.

– **El Escudo Nacional de Costa Rica:**



Fuente: http://cdn1.buuteeq.com/upload/5914/flag-of-costa-rica-with-pabell-a-n.png.1340x0_default.png

Fue promulgado el 29 de setiembre de 1848, durante la primera administración de José María Castro Madriz (1847-1849). Este escudo ha sufrido modificaciones. La primera data del 27 de noviembre de 1906; se eliminaron los elementos bélicos que lo adornaban, por ejemplo, trofeos de guerra. Esto se hace en virtud del carácter esencialmente civilista del país; los atributos que lo pueden representar no deben ser signos bélicos ni de omnipotencia, sino alegorías de paz y cordura. Otra modificación se realizó el 21 de octubre de 1964. Se le agregaron al escudo dos estrellas a las cinco ya existentes, en representación de las siete provincias, dado que Puntarenas y Limón habían sido consideradas como comarcas y no como provincias. También se estableció que se siguiera llamando Escudo Nacional en vez de Escudo de Armas.

Según el artículo 10º del Decreto #26853-SP, suscrito por el expresidente José María Figueres Olsen: El Escudo Nacional adopta como modelo oficial del Escudo Nacional el diseño anexo al presente decreto. Siguiendo la descripción contenida en el artículo

once de la Ley 18 del 27 de noviembre de 1906, reformada por la Ley 3429 del 21 de octubre de 1964. Además de las especificaciones contenidas en la ley supra citada, los colores del Escudo son: el valle: verde claro; los volcanes: verde azul como son las montañas de Costa Rica. Se dibujaron los volcanes humeantes para diferenciarlos. El sol naciente es de color oro viejo y las palmas de mirto color verde oscuro. Las cinco estrellas que luego se cambiaron a siete serán plateadas y el listón azul color azul claro. El mar es color azul”.

– **Uso correcto del Escudo Nacional de Costa Rica**

El artículo 11º del Decreto #26853-SP, establece que solamente podrán usar el Escudo Nacional en el membrete de su correspondencia oficial, los miembros de los supremos poderes, el Presidente del Tribunal de Elecciones, los Embajadores y los Cónsules de la República. Solo los miembros de los supremos poderes y el Presidente del Tribunal Supremo de Elecciones podrán emplear, en sus vehículos, placas con la Bandera Nacional y únicamente los presidentes de los tres poderes podrán utilizar el Escudo Nacional en las placas de sus automóviles, siempre que estos sean propiedad del Estado. (Reformado por ley Nº 5948 del 29 de octubre de 1976). Además se establece en el artículo 12º, que los particulares no podrán poner el Escudo Nacional en sus sellos privados, ni en marcas de comercio o de fábrica, ni en ninguna otra circunstancia. (Reformado por ley Nº 3429 del 14 de octubre de 1964).

– **Costa Rica da sus primeros pasos como país independiente:**

Por las calles empedradas de Guatemala, conocida actualmente como Antigua, María Dolores Bedoya de Molina corre la noche del 14 de setiembre de 1821, con un farol en su mano en busca de ciudadanos para que se reunieran en la plaza que se encuentra frente al cabildo, donde se encontraban reunidos las Diputaciones Provinciales de Guatemala,

entre ellas Chiapas, Honduras y El Salvador. De este relato histórico, surge el tradicional **desfile de faroles**, pues frente al Ayuntamiento los guatemaltecos vociferaban “Viva la Patria”, “Viva la Libertad” a una sola voz, después de haber sido declarada la Independencia de esta nación el 15 de setiembre, con sus lámparas y faroles, con sus llamados y presiones, logran que los patricios estamparan la deseada firma. A partir de esta fecha y cada año, se adornan viviendas con faroles, para recordar la gesta de María Dolores Bedoya de Molina. En Costa Rica el 14 de setiembre, a las 6 de la tarde con faroles encendidos el pueblo entero entona a una sola voz el Himno Nacional de Costa Rica, dando fiel testimonio del digno acto.

La tradición de las decoraciones en las viviendas con faroles se mantuvo por años, pero a finales del siglo antepasado los desfiles toman popularidad. Estas caminatas en cada pueblo, la víspera de la Independencia, es una gran fiesta. En el siglo XX los recorridos de los faroles llenos de colores patrios, no era costumbre, pues no obligaba a los ticos a salir a la calle a festejar El Grito de la Independencia. El Director General de Escuelas De San José, Sr. Manuel Ureña, da una especial importancia a la celebración del Desfile de Faroles el 14 de setiembre a las 6 de la tarde, tradición que se continúa hasta la fecha.

– **196 Aniversario de la Independencia de Costa Rica**

Antes de que fuera independizada, Costa Rica era territorio español, y Guatemala fue un centro de gobierno regional. Fue en el mes de setiembre de 1821 que la Capitanía General de Guatemala tomó la decisión de independizarse de España, declarando simultáneamente la independencia de Costa Rica. Sin embargo, fue hasta el 13 de octubre de 1821 que llegaron a Cartago las copias del Acta de Independencia de Guatemala y del Acta de León de Nicaragua (Acta de los Nublados).

Una vez recibida el Acta de Independencia se celebró una reunión general de Ayuntamientos de la Provincia, en la cual se acordó independizar a Costa Rica de la Confederación General de Guatemala para que pasara a ser un Estado. Aquella Acta se suscribió el 29 de octubre de 1821 en la ciudad de Cartago (capital en aquellos tiempos) y fue el señor Juan Manuel de Cañas, quien ocupaba el cargo de Gobernador el que nombró a Juan Mora Fernández como Jefe de Estado.

– **Aniversario de la firma y juramentación de la Independencia de la Patria:**

En 1821, nuestro país pertenecía a la Capitanía General de Guatemala. La noticia de la independencia llega a nuestro país el 13 de octubre de ese año y todo Costa Rica se conmovió al saber que en la Capitanía General de Guatemala y en la provincia de Loen, Nicaragua, se había proclamado la independencia absoluta del gobierno español.

Estas noticias produjeron mucha confusión San José, Cartago y Heredia se atuvieron a lo dispuesto en el acta de León de Nicaragua, esperando a que “se aclararan los nublados del día.” Las autoridades de Cartago se habían reunido para decidir sobre la actitud que deberían tomar y lo que más convendría a la Patria.

Las reuniones prosiguieron por varios días, sin que se llegara a un acuerdo definitivo, hasta que finalmente el 29 de octubre, se celebró la Reunión General de Ayuntamientos de la Provincia. Así, reunidos todos los representantes de las provincias, se levantó el acta en que se proclama la independencia absoluta del gobierno español.

El 12 de noviembre se llevó a cabo la instalación de la junta de legados de los pueblos o junta gubernativa interina de la provincia y el 20 de ese mes se nombró a don Pedro de Alvarado, que era vicario eclesiástico y uno de los firmantes del acta, como legado suplente de los pueblos de Quircot, Cot y Tobosí.

Don Juan Manuel de Cañas fue el último gobernador español que hubo en Costa Rica, pues ocupaba ese cargo cuando se recibió la noticia de la independencia. Después de los sucesos de 1821 fue destituido de su cargo por parte de la Junta de Legados de Guatemala.

Otros personajes importantes que firmaron el acta de independencia fueron el presbítero Juan de los Santos Madriz, que fue rector de la Universidad de Santo Tomás y don José Santos Lombardo, que tuvo mucha participación en política; en los documentos de la época se guardan muchas sugerencias que él hizo con respecto a la buena marcha de los asuntos del estado.

El acta de Cartago es muy importante, porque es la reafirmaron expresada libremente de la voluntad de los costarricenses de constituirse en un estado independiente, dueño de su propio destino y soberano para darse su propio gobierno. Por lo anterior, se debe considerar de mucha relevancia en la celebración del aniversario de la Independencia Patria: las siguientes fechas:

- 15 de setiembre de 1821: Independencia de Centro América.
- 13 de octubre de 1821: Llega la noticia de independencia a Costa Rica.
- 29 de octubre de 1821: Firma y jura de la independencia de Costa Rica.

– **Costa Rica reafirma su independencia a través de la sangre de sus héroes.**

En el aniversario del fusilamiento de Juan Rafael Mora Porras y José María Cañas Escamilla, recordemos hechos fundamentales de su vida, de su trayectoria como dirigentes políticos y militares de los costarricenses, como hombres y jefes de familia.

“Costarricenses: La paz, esa paz venturosa que unida a vuestra laboriosa perseverancia, ha aumentado tanto nuestro crédito, riqueza y felicidad, está pérfidamente amenazada”... Juan Rafael Mora. San José, noviembre 20 de 1855. Primera Proclama. A la lid, pues, costarricenses. Yo marchó al frente del ejército nacional. Yo que me regocijo al ver hoy vuestro noble entusiasmo, que me enorgullezco al llamaros mis hijos, quiero compartir siempre con vosotros el peligro y la gloria”... Juan R. Mora. San José, marzo 1º de 1856. Segunda Proclama.

Aniversario del fusilamiento de los próceres de la Patria: Juan Rafael Mora Porras y el General José María Cañas Escamilla.



Fuente: <http://cambiopo.expreso.netdna-cdn.com/wp->

Estas líneas muestran el ímpetu y carácter del Benemérito de la Patria, Juan Rafael Mora Porras: Hijo de Camilo Mora Alvarado y Benita Porras Ulloa. Nace el 8 de febrero de 1814 y es fusilado el 30 de setiembre de 1860. Se le reconoce como corredor de bienes inmuebles y empresario de éxito en la Costa Rica de mediados del siglo XIX, actividades que desarrollo ligadas a la actividad cafetalera.

Entre las obras de gobierno más sobresalientes de sus períodos presidenciales encontramos que: fortaleció la actividad cafetalera; durante su administración se construyó el Palacio Nacional, la Fábrica Nacional de Licores y el edificio de la Universidad de Santo Tomás; inauguró el sistema de alumbrado público en 1851. Igualmente, durante su gobierno, Manuel María Gutiérrez compuso la música del Himno Nacional en 1852; se creó la diócesis de Costa Rica en 1850; se reconstruyó la Catedral Metropolitana y se construyó el Sagrario; se firmó el tratado Cañas – Jerez en 1858; estimuló el establecimiento del Banco Nacional de Costa Rica en 1857; estimuló el desarrollo de Guanacaste; dirigió heroicamente la Campaña Nacional contra los filibusteros.

De acuerdo con Obregón (2002:74-75) su tercer período presidencial abarca del 8 de mayo de 1859 al 14 de agosto de ese mismo año en que fue derrocado. Al respecto argumenta: *“El golpe de Estado fue ejecutado en la madrugada del 14 de agosto de 1859, con engaños el Presidente fue sacado de su casa (Av.2 entre calles 2 y 4) aduciendo un desorden en el Cuartel de Artillería. Los gestores del golpe fueron el coronel Lorenzo Salazar Comandante de aquel Cuartel y el mayor Máximo Blanco Comandante del Cuartel Principal Estos obligaron a Mora Porras y, a su cuñado, el general José María Cañas Escamilla a abandonar el país y refugiarse en El Salvador”.*

Esta misma autora (Op Cit: 77) relata lo siguiente: “En el año de 1860 el expresidente Mora llegó a Puntarenas procedente de El Salvador. Mora creía contar con el apoyo que le permitiría tomar de nuevo el poder, pero sólo recibió el apoyo del Comandante del puerto, Arancibia y de un pequeño grupo. Las fuerzas armadas moristas fueron derrotadas en la Angostura, Juan Rafael Mora Porras logró asilarse en el Consulado de Francia pero luego se entregó a las fuerzas gubernamentales bajo la promesa de que se le perdonaría la vida al general José María Cañas quién había sido tomado prisionero”.

Mora y Arancibia fueron fusilados en Puntarenas el 30 de setiembre de 1860 y Cañas el 02 de octubre siguiente, debido a que no se cumplió el pacto hecho. El General Cañas tuvo que dar la orden debido a que la tropa, sus exsoldados se negaban a dispararle. Un fin que ninguno de los dos merecía. Se ha dicho que Cañas fue fusilado debido a que podía fácilmente conseguir una fuerza centroamericana para vengar la muerte de su cuñado.

ANEXO # 6: Compilación de descriptores: Símbolos Nacionales de Costa Rica:

Elaborado por Ma. Luisa Rosales Rodríguez
Asesora Nacional de Estudios Sociales
Departamento de Primero y Segundo Ciclos)

PABELLON NACIONAL

La Bandera y el Escudo Nacionales constituyen símbolos independientes entre sí. Cada uno ha tenido su propia evolución pero al conformarse en uno solo, se denominan Pabellón Nacional. El Dr. Castro Madriz mediante el decreto N° 147 del 29 de setiembre de 1848, determinó cuáles debían ser sus características.

La ley N° 18 del 27 de noviembre de 1906, la cual fue adicionada y reformada por las Leyes N° 96 y 60 del 1° de agosto de 1929 y 13 de junio de 1934, respectivamente; establece las características, así como las prohibiciones y sanciones de uso del Pabellón Nacional. Por ejemplo, el Pabellón Nacional se presenta exclusivamente en el acto correspondiente que preside el titular de cada uno de los Poderes de la República: los Presidentes del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Posteriormente, la Junta Fundadora de la Segunda República, estableció el 12 de noviembre como Día del Pabellón Nacional, según el decreto N° 768 del 25 de octubre de 1949.

ESCUDO NACIONAL: El origen del escudo está en estrecha relación con el de la bandera, pero es importante aclarar que primero fue ideado el Pabellón Nacional, a lo que después le siguió el diseño del escudo.

- Fue promulgado el 29 de setiembre de 1848, durante la primera administración de José María Castro Madriz, y se le denominó Escudo de armas de Costa Rica. Desde entonces nuestro Escudo Nacional ha sufrido tres modificaciones: Su creación responde al momento histórico, en que el Estado costarricense fortaleció su sistema republicano, por lo que la simbología Patria era necesaria para formalizar sus relaciones diplomáticas con otros países y pueblos del mundo. Durante su evolución histórica del Escudo Nacional de Costa Rica ha ido incluyendo elementos significativos de nuestra identidad geográfica y cultural, la cual podemos interpretar desde los elementos que lo componen:



Pabellón Nacional
Fotografía. Sin fecha.
Colección Édgar Suárez Bolaños

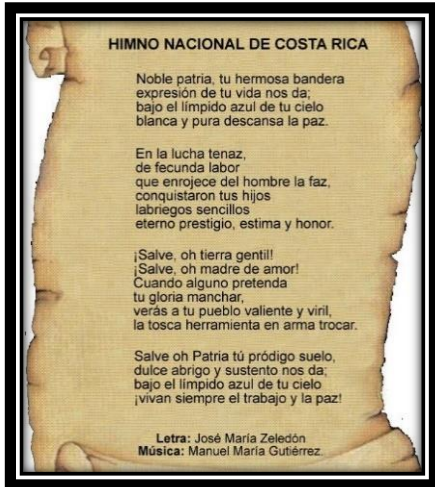


Escudo Nacional
Colección Édgar Suárez Bolaño

- Tres volcanes humeantes, de color verde azulado, que representan a las tres sierras volcánicas de Costa Rica y a los tres volcanes más imponentes y activos de Costa Rica: Volcán Arenal, Volcán Poás y Volcán Irazú.
- Un extenso valle verde claro, que representa al gran Valle Central, cuna del pueblo costarricense y donde vive la mayor parte de la población de Costa Rica.
- Dos océanos azules, que representan al océano Pacífico y el mar Caribe que bañan las costas del oeste y el este del país, respectivamente.
- Dos buques mercantes, uno en cada océano azul, que representan el intercambio cultural y comercial entre Costa Rica y el resto del mundo.
- Un sol naciente que representa la prosperidad de Costa Rica.
- Siete estrellas de plata, colocadas en forma de arco, que representan a las siete provincias de Costa Rica: San José, Alajuela, Cartago, Heredia, Guanacaste, Puntarenas y Limón.
- El marco dorado con pequeños círculos a ambos lados, representan los granos de café, la principal fuente de ingresos familiares y de divisas nacionales.
- Cierran el Escudo dos palmas de mirto verde oscuro unidas por una cinta blanca con la leyenda "República de Costa Rica" en letras plateadas y en la parte superior del Escudo se encuentra una cinta azul claro, en forma de corona, con la leyenda "América Central".
- **LA BANDERA NACIONAL:** La bandera fue decretada símbolo nacional durante la administración de José Ma. Castro Madriz el 29 de setiembre de 1848. Es de color rojo, azul y blanco y tiene cinco franjas horizontales. El significado de los colores de nuestra bandera representan:
 - **Azul:** El cielo que cubre Costa Rica como un manto protector, meta del ser humano cuando busca los más altos ideales y piensa en la eternidad.
 - **Blanco:** La paz que se vive en Costa Rica y la pureza de sus ideales.
 - **Rojo:** La energía, la valentía y el desprendimiento con que los costarricenses defienden sus principios



Bandera Nacional
Fotografía. Sin fecha.
Colección Édgar Suárez Bolaño

<p>e ideales, como su sistema democrático de vida. También la calidez del modo de ser del costarricense, que se extiende a los otros países del mundo.</p>	
<p>HIMNO NACIONAL</p>	
<p>Himno Nacional: Aunque la letra del Himno Nacional se entonó por primera vez el 15 de setiembre de 1903, es hasta 1949 en que se declara oficial mediante el Decreto Ejecutivo N° 551 del 15 de junio. En el mismo se decreta como obligatorio: la enseñanza del Himno Nacional en todas las escuelas y colegios de la República; su ejecución y canto para iniciar toda Asamblea, festividad o celebración patriótica, en las que los y las costarricenses <i>“deberán cantarlo en toda ocasión en que se ejecute, así como guardar durante este acto la compostura y el respeto debidos a los Símbolos que encarnan la majestad de la Patria.”</i></p> <p>La música del Himno Nacional nació durante el gobierno de Juan Rafael Mora Porras, en junio de 1852, debido a la visita de las misiones diplomáticas de Gran Bretaña y Estados Unidos, que llegaron al país. El presidente encargó a su hermano José Joaquín que organizara los actos protocolarios, que incluían la ejecución de los himnos nacionales de los países participantes.</p> <p>Don José Joaquín, a su vez, solicitó al joven músico Manuel María Gutiérrez, director de la Banda Militar de San José, que compusiera la música de un himno nacional para Costa Rica, lo cual logró en tres días. Para escoger la letra se realizó un concurso en 1903, en la presidencia del Lic. Ascensión Esquivel Ibarra.</p>	<div data-bbox="954 978 1386 1461" data-label="Image">  <p>The image shows a photograph of a document with the title "HIMNO NACIONAL DE COSTA RICA". The text on the document is as follows:</p> <p>Noble patria, tu hermosa bandera expresión de tu vida nos da; bajo el límpido azul de tu cielo blanca y pura descansa la paz.</p> <p>En la lucha tenaz, de fecunda labor que enrojece del hombre la faz, conquistaron tus hijos labriegos sencillos eterno prestigio, estima y honor.</p> <p>¡Salve, oh tierra gentil! ¡Salve, oh madre de amor! Cuando alguno pretenda tu gloria manchar, verás a tu pueblo valiente y viril, la tosca herramienta en arma trocar.</p> <p>Salve oh Patria tú pródigo suelo, dulce abrigo y sustento nos da; bajo el límpido azul de tu cielo ¡vivan siempre el trabajo y la paz!</p> <p>Letra: José María Zeledón Música: Manuel María Gutiérrez.</p> </div> <p style="text-align: center;">Himno Nacional Fotografía. Sin fecha. Colección Édgar Suárez Bolaño</p>

FLOR NACIONAL (*Guarianthe skinneri*)

La Guaria Morada fue declarada como la flor nacional, mediante acuerdo N° 24 del 15 de junio de 1939 y representa la belleza natural de nuestro país. Para su declaratoria, se realizó una votación en la que participaron varios especialistas destacados en botánica, paisaje, especies de flora nacional y tuvo como objetivo escoger una flor nacional o tradicional que se consideraba símbolo en Costa Rica, para que fuese incluida en el Jardín de la Paz que crearía el “Monumento viviente de la Paz,” en la ciudad de La Plata, Argentina y en el cual todos los países estarían representados por su flor.

La Guaria Morada fue seleccionada, pues es una de las orquídeas más llamativas y atractivas que existen en nuestro país. En el siglo pasado abundaban en el Valle Central y era parte de la belleza escénica de nuestros jardines. Actualmente, existen suficientes en jardines en zonas urbanas, así como en jardines botánicos como el Jardín Lancaster de la UCR, cuyo propósito principal es protegerla, ya que las plantaciones nativas y silvestres han sido tan diezmadas que actualmente son casi inexistentes.



Guaria Morada. (*Guarianthe skinneri*)
Flor Nacional de Costa Rica,
Jardín Botánico Lankester.


ÁRBOL NACIONAL

En nuestro país, el árbol de Guanacaste fue declarado como el Árbol Nacional de Costa Rica, por Decreto No.7, el 31 de agosto de 1959, durante la administración del Licenciado Mario Echandi Jiménez. La declaratoria es un reconocimiento de los costarricenses a los guanacastecos por su decisión de anexado a nuestro país, además reconoce la lucha de los costarricenses por la preservación de los recursos naturales renovables, que son básicos para el bienestar y la vida misma de la Nación.

Posteriormente, con base en esta declaratoria se establece como ley de la Republica, que cada 15 de junio se celebrará el Día Nacional del Árbol en todos los centros educativos del país y la Semana de la Conservación de Los Recursos Naturales Renovables. Mediante esta observancia se pretende fundamentalmente, crear conciencia sobre la obligación de todos los costarricenses de conservar y hacer uso inteligente de la riqueza nacional, para



Karen Clachar.
Árbol de Guanacaste en Liberia,
Guanacaste.
Fotografía. 2007.
Colección Karen Clachar.

<p>asegurar el bienestar de las generaciones presentes y futuras. Específicamente, el Día del Árbol, se celebra como recordatorio sobre la necesidad de proteger las superficies arboladas y considerar el valor que tienen los árboles para la vida en la Tierra, representadas en el “Guanacaste”, bella especie forestal, que simboliza el culto del pueblo costarricense por los recursos naturales.</p>	
<p>EL YIGÜIRRO: AVE NACIONAL</p>	
<p>Durante el gobierno de Daniel Oduber Quirós en el año 1977, se declara el Yigüirro (Turdus Craye) como Ave Nacional (Ley Nº 6031). Esta Ley en sus artículos 2º y 3º, establece que el Estado costarricense velará por la protección y conservación de esta ave y prohíbe su maltrato, muerte o cautiverio.</p> <p>Su conocido canto siempre ha sido relacionado por los campesinos, con la llegada de la lluvia para bien de las cosechas. Además, el modesto plumaje recuerda al campesino de sencilla vestimenta. Su declaratoria como ave nacional, es un tributo a su canto potente y melodioso que acompaña la entrada de la época lluviosa. El proponente de la idea fue Elíseo Gamboa Villalobos, quien se basó en lo familiar que este pájaro ha sido para los costarricenses desde hace mucho tiempo, debido precisamente, a que habita muy cerca de las casas y su nombre es mencionado a menudo en canciones típicas, cuentos y obras literarias de autores costarricenses, como “Juan Varela” y “Marcos Ramírez”.</p> <p>Es una especie muy abundante en la región y se encuentra únicamente en el continente americano, donde habita desde el noreste de México hasta el norte de Colombia.</p>	<div data-bbox="935 919 1406 1310" data-label="Image">  </div> <div data-bbox="1013 1314 1328 1432" data-label="Caption"> <p>Roberto García. Yigüirro (Turdus Craye) Fotografía. 2008. Colección Roberto García.</p> </div>
<p>LA CARRETA: SÍMBOLO NACIONAL DEL TRABAJO</p>	
<p>La carreta típica fue declarada Símbolo Nacional del Trabajo, mediante Decreto No. 18197-C, publicado en La Gaceta No. 131 el 11 de julio de 1988, durante la presidencia de Óscar Arias Sánchez. Se le considera símbolo de identidad nacional, y por tal motivo, el 12 de diciembre del 2005, la UNESCO declaró a la carreta típica y la tradición del boyeo como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.</p> <p>La elección de la carreta típica como símbolo nacional se basa en que representa la cultura de la paz y el</p>	

trabajo del costarricense, la humildad, la paciencia, el sacrificio, y la constancia en el afán por alcanzar los objetivos trazados. Su importancia también radica en que en el pasado, fue el principal medio de transporte que llevaba el café desde la Meseta Central hasta el Puerto de Puntarenas. Es emblema del espíritu esforzado del pueblo costarricense. La empatía natural del campesino costarricense hacia su carreta hizo que amorosamente la impregnara de luz, color, textura y canto y la identificó con una decoración peculiar, el tributo de su cariño. Una carreta fiel y bondadosa, con su belleza, mostrador de su capacidad a toda prueba, que marcaría nuestro destino nacional, un hito histórico de la mayor importancia para discernir nuestra identidad cultural.

La carreta pintada, con sus típicos dibujos constituye un fenómeno único en la historia de América. Tanto su belleza artística como por ser símbolo que identifica a Costa Rica en el Mundo, ha propiciado la creación y producción artesanal, principalmente en las localidades de Sarchí y Puriscal. Su historia se remonta hasta mediados del siglo XIX, cuando se dio la extensión de los cultivos de café, con terrenos llenos de barro y en pendientes escabrosas, durante los meses de acarreo y cosecha. En este entonces se comenzó a dar una amplia preferencia a las carretas de rueda maciza, para evitar la acumulación de barro entre los radios. Su inspiración, según varios escritores de la época, nació en un aparato que servía para montar el cañón de artillería traído por los españoles, al que llamaban *cureña*. La carreta fue instrumento vital para poder llevar el café desde el Valle Central hasta el puerto de Puntarenas, de donde se exportaba a Europa. La exportación del café fue, por muchos años, el principal motor de desarrollo nacional.



Alfonso Campos Hernández.
Carreta Típica Costarricense
Fotografía. Sin fecha.
Colección Alfonso Campos Hernández.

VENADO COLA BLANCA: SÍMBOLO NACIONAL DE LA FAUNA SILVESTRE

El Venado Cola Blanca (*Odocoileus virginianus*) fue declarado símbolo de la fauna silvestre de Costa Rica el 08 de junio de 1995, según Decreto Legislativo N° 7497. Representa la lucha por preservar la fauna silvestre de nuestro país. Su hogar desde siempre, han sido las sabanas de Guanacaste, especialmente el Parque Nacional Santa Rosa, pero el Venado Cola Blanca puede vivir a nivel del mar o en las faldas de las montañas, Se le observa generalmente en manadas o en grupos familiares más o menos de seis miembros durante la noche, madrugada y la mañana, pero también puede vérselo solo.

Su declaratoria obedece a la búsqueda de alternativas para su protección, ya que, el Venado Cola Blanca, era cazado para el consumo de su carne y comercialización de su piel, su explotación fue tan masiva que, entre los años de 1940 y 1960, las manadas prácticamente desaparecieron y se llegó a su casi total eliminación de los bosques en Guanacaste. Ya para los años de 1990, su hábitat también empezó a destruirse, los mismos cazadores provocaron fuegos que arrasaron tierras en el Pacífico Seco. Esta actividad inescrupulosa de cazadores ilegales y la destrucción del ecosistema, han logrado en un sentido positivo construir criaderos, con el fin de impulsar su reproducción. Por ejemplo, en la isla San Lucas hacia 1966 se introdujo la especie y dos décadas después la población ya rondaba entre 300 y 400 ejemplares. En las décadas siguientes, se han desarrollado proyectos de reproducción en cautiverio auspiciados por autoridades gubernamentales nacionales e internacionales, en Cóbano de Puntarenas, el Refugio de Vida Silvestre de Palo Verde (desembocadura del río Tempisque) y en el cantón de Cañas, Guanacaste. Tales proyectos construyen criaderos cerrados y semiabiertos, cuyo objetivo es ayudar al desarrollo y reproducción de los cervatos para fines de explotación de su carne, piel o cachera; y principalmente para facilitar la liberación de especímenes adultos en los campos, para que cumplan su función de dispersadores de semillas



Alfonso Campos Hernández.
Venado Coila Blanca
Fotografía. Sin fecha.
Colección Alfonso Campos Hernández.

LA MARIMBA: SÍMBOLO NACIONAL DE LA CULTURA Y LA TRADICION

La Marimba fue declarada como instrumento musical nacional en setiembre de 1996, mediante Decreto Ejecutivo N° 25114-C. El espíritu de esta declaratoria se basó en la importancia de salvaguardar y fomentar las técnicas y conocimientos sobre elaboración de marimbas en Costa Rica, al reconocer el papel que este instrumento musical ha jugado en la vida cultural de los costarricenses, ya que la Marimba, en sus distintos tipos, es el instrumento musical por excelencia, asociado a las festividades populares más diversas de Costa Rica, convirtiéndose en un verdadero símbolo nacional, además, aunque, la tradición -en cuanto a fabricación y ejecución de marimbas-, se encuentra en la provincia de Guanacaste -región Mesoamericana- su dispersión abarca todo el territorio nacional y los conocimientos para fabricar como para ejecutar marimbas se transmiten, de generación a generación por medio de la tradición oral.

Este instrumento es multicultural pues se conoce en casi todos los continentes del Mundo. En Costa Rica, propiamente en Guanacaste, desde tiempos de la Colonia fue ejecutada los criollos, quienes la han utilizado incluyendo -principalmente- al campesino del Valle Central y Puntarenas. Para los habitantes de esta provincia, la marimba es la percusión favorita en sus fiestas y bailes populares. Desde entonces, la marimba ha sido y continúa siendo un instrumento que acompaña no sólo celebraciones populares, sino que anima bailes callejeros. Es un instrumento preferido en todas las clases sociales, sus posibilidades armónicas y melódicas son tan abundantes que contagian a cualquier ciudadano, no importa su clase social.

La declaratoria de la marimba como símbolo nacional tiene sus antecedentes desde 1988, cuando el etnomusicólogo Rodrigo Salazar Salvatierra propone que las autoridades culturales declaren la marimba como instrumento nacional. Lo anterior considerando que, la marimba como instrumento estaba en peligro de extinción. También se consideró que la marimba es el instrumento que mejor ha caracterizado el folclor



Marimba y bolillos

Jorge Mora Madrigal.

Fotografía. 2004.

Colección Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural.

<p>nacional y que desde épocas muy tempranas ha alegrado las festividades de los costarricenses.</p>	
<p>LA ANTORCHA DE LA INDEPENDENCIA</p>	
<p>La Antorcha de la independencia se declara como símbolo nacional mediante el Decreto N° 32647- C, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 181 del 21 de setiembre del 2005 como un acto emulativo de la “Carrera de Portas”, la cual trajo en 1821 la noticia de la independencia a través de todo el territorio centroamericano y representa la libertad e independencia entre los pueblos hermanos de Centroamérica.</p> <p>La Antorcha de la Independencia, parte del Monumento a los Próceres en Guatemala y recorre todo Centroamérica. El recorrido se inicia en este país, debido a que fue en esa nación del istmo en donde en 1821 se firmó el Acta de Independencia Centroamericana.</p> <p>En el 2006 se emitieron las “Directrices Generales para el Recorrido de la Antorcha Centroamericana y la celebración del Mes de la Patria”. Desde ese año y con la colaboración de los estudiantes de escuelas y colegios de cada país se ha venido celebrando anualmente en el territorio Centroamericano “La Carrera de la Antorcha de la Independencia”, con lo cual se reproduce y conmemora el grito de la Independencia de Centro América.</p>	<div data-bbox="971 741 1360 1142" data-label="Image">  </div> <div data-bbox="980 1157 1360 1188" data-label="Caption"> <p>Antorcha de la Independencia</p> </div>
<p>LOS CRESTONES DEL CHIRRIPO: SÍMBOLO NACIONAL DE LA ATRACCIÓN TURÍSTICA</p>	
<p>Los Crestones del Parque Nacional Chirripó se declararon como símbolo nacional en el año 2011, mediante la Ley # 8943 y representan la riqueza natural de nuestro país. Su declaratoria tiene como fin hacer conciencia del valor natural y económico que puede generar al país la promoción de las bellezas naturales. En esta Ley se autoriza al Instituto Costarricense de Turismo para que utilice al símbolo patrio de Los Crestones del Parque Nacional Chirripó, como marca país para promover la atracción turística. Además, se autoriza al Ministerio de Educación Pública para que incorpore, dentro de sus programas educativos, la vinculación de este símbolo como eje transversal de la educación cívica, como medio transmisor de</p>	<div data-bbox="948 1457 1398 1843" data-label="Image">  </div>

conocimientos, valores, costumbres, concienciación cultural, moral y conductual del educando. Los cerros Los Crestones, se formaron por un proceso de plegamiento de la corteza terrestre, asemejando a gigantescos e impresionantes “dedos” de roca de hasta 60 m (197 pies) de altura, constituidas de material ígneo. Una de las formaciones más sobresaliente es la “Aguja”, que tiene más de 60 m (197 pies) de altura. Estos, se encuentran ubicados a 3.720 m (12,204 pies) de altura en la cordillera de Talamanca, una de las más largas del país con unos 190 km (118 millas) de longitud, propiamente en el Parque Nacional Chirripó, declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO y además, esta zona protegida forma parte de la Área de Conservación Reserva Internacional de Biosfera La Amistad-Pacífico, que Costa Rica comparte con Panamá.

Cerro Los Crestones (Chirripó)
Parque Internacional La Amistad
Cordillera de Talamanca, Costa Rica
Sistema Nacional de Áreas de
Conservación (SINAC)

EL MANATÍ: SÍMBOLO NACIONAL DE LA FAUNA MARINA

El 15 de julio del 2014, el Manatí del Caribe (*Trichechus manatus*) fue declarado símbolo nacional de la fauna marina costarricense con el fin de incentivar su conservación. La especie está en peligro de extinción, por lo que se declaran los santuarios de manatíes como lugares de protección absoluta, el ingreso a dichos sitios será solo con fines científicos o para el control, inspección y vigilancia por parte de las autoridades pertinentes.

En Costa Rica, los manatíes viven en las aguas salobres de Barra del Colorado y las mixtas de Tortuguero, pueden alcanzar una longitud de tres metros y pesar casi una tonelada. Son una familia de mamíferos placentarios del orden Sirenia conocidos popularmente como manatíes o vacas marinas. Son apacibles herbívoros que pasan la mayor parte de su tiempo buscando e ingiriendo las plantas ribereñas y del lecho marino de aguas poco profundas. Los manatíes viven en aguas tanto dulces como saladas, cerca de las costas de América y África. Su único depredador es el hombre y aunque su hábitat se encuentra en áreas protegidas, los manatíes no están exentos de amenazas. De hecho, esta especie está en peligro de extinción debido a los agroquímicos que arrastran los ríos y el alto tránsito de botes por los canales, los cuales los golpean, causándoles heridas



El Manatí (*Trichechus manatus*)
Ecosistemas de Costa Rica
Sistema Nacional de Áreas de
Conservación (SINAC)

que imposibilitan su movilidad y, por tanto, su posibilidad de buscar alimento.

LAS ESFERAS DE PIEDRA DEL DELTA DEL DIQUÍS:

Las Esferas Precolombinas de Piedra del Delta del Diquís fueron declaradas símbolo nacional el 23 de junio de 2014 y posteriormente fue otorgado por la UNESCO, la declaratoria de Patrimonio Mundial: **“Diquís: Patrimonio de la Humanidad”** a cuatro asentamientos precolombinos de Osa en Puntarenas: **Finca 6, Batambal, Grijalba-2 y El Silencio.**

Este es un conjunto de sitios arqueológicos considerados de valor universal excepcional y representativo de las sociedades cacicales, ya que poseen evidencia de la complejidad política, social y cultural de las sociedades precolombinas del Delta del Diquís, entre los años 800 y 1550 después de Cristo, cuando lograron su máximo desarrollo. Las esferas del Diquís son objetos escultóricos ante todo. Es piedra tallada; esculpida por manos humanas y no por la naturaleza. Son producto de la creación indígena precolombina, de su experiencia, de su capacidad de trabajo y de un pensamiento innovador materializado en más de 350 ejemplares. De los cuatro sitios declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, es **Finca 6** es el único que conserva esferas de piedra en sus lugares originales, formando alineamientos. **Batambal** destaca por su posición estratégica y visibilidad del paisaje. **El Silencio** contiene la esfera de piedra más grande que se ha encontrado hasta la fecha, de 2,5 metros de diámetro; y a **Grijalba-2** lo distingue el uso de la piedra caliza en la construcción de sus estructuras arquitectónicas. Las esferas de piedra son esculturas esféricas de gran perfección fabricadas en gabra, granodiorita, arenisca y piedra caliza. Presentan diversidad de tamaños (desde 7 cm hasta 2.57 m de diámetro), así como acabados que van desde tosco a pulido. Las esferas de piedra son consideradas como una muestra del genio creativo humano y de los logros artísticos y capacidades artesanales de las sociedades precolombinas.



Esfera megalítica de 210 cm de diámetro
Ubicación: CTP de Osa, Palmar Sur-Sierpe.
Foto: Diego Matarrita.



Alineamiento de esferas con la salida del sol. Ocurre dos veces al año: el 12 de abril y el 30 de agosto.
Sitio Finca 6. Palmar Sur-Sierpe.
Foto: Diego Matarrita

ANEXO # 7: Síntesis de actividades: Calendario

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
			31 de agosto INICIO DEL MES DE LA PATRIA • Fundación de la República	1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
<p>Lema sugerido para esta semana: Costa Rica Construyendo su soberanía En esta semana se conmemora: Batalla de Ochomogo, Fundación de la República, Creación del Himno Nacional de Costa Rica, Día de la Bandera de Costa Rica y del Escudo Nacional, Día del Pabellón Nacional.</p>						
11	12	13	15	15	16	17
<p>Lema sugerido para esta semana: Costa Rica da sus primeros pasos como país independiente En esta semana se conmemora: Desfile de Faroles, 196 aniversario de la Independencia, Aniversario de la Firma y la Juramentación de la Independencia de Costa Rica</p>						
18	19	20	21	22	23	24
<p>Lema sugerido para esta semana: Costa Rica reafirma la soberanía de su territorio En esta semana se conmemora: El tratado de límites Cañas-Jerez y Tratado de límites Echandi Montero y Fernandez Jaén.</p>						
25	26	27	28	29	30	01
<p>Lema sugerido: Costa Rica reafirma su independencia a través de la sangre de sus héroes Se conmemora el 156 aniversario del fusilamiento de los próceres de la Patria Juan Rafael Mora Porras y José María Cañas Escamilla</p>						
					<p>Finaliza el mes de la Patria. 157 aniversario del fusilamiento del prócer de la Patria: Juan Rafael Mora Porras</p>	
<p>SEPTIEMBRE</p> <p>Mes de la Patria 2017</p>						
						02
						Fusilamiento del General José María Cañas Escamilla
<p>OCTUBRE</p>						